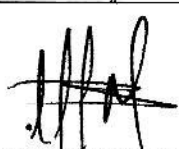




Ítem	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple y/o No Aplica	Observaciones
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP – si requiere	2 - 2	
2	Certificado Banco de Proyectos – si requiere ✓	3	
3	Estudios Previos ✓	4 - 24	
4	Resolución justificación contratación directa ✓	45 -	
5	Propuesta – (Documento Técnico) ✓	50 - 61	
6	Certificado de Existencia y representación legal y/o documento equivalente. ✓	62 - 67	
7	Estatutos (Persona Jurídica) ✓	68 - 131	
8	Acta de posesión (Rep. legal.) ✓	132 - 133	
9	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Rep. legal.) ✓	134	
10	Fotocopia del Registro único Tributario - RUT ✓	135 - 140	
11	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep. legal y persona jurídica) ✓	141 - 142	
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep. legal y persona jurídica) ✓	143 - 144	
13	Consulta Antecedentes penales (Rep. legal.) ✓	145	
14	Certificado Nacional de medidas correctivas (Rep. legal) ✓	146	
15	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Rep. legal) ✓	147	
16	Certificado de deudores Alimentarios REDAM (Rep. legal) ✓	148	
17	Constancia de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social, firmado por el representante legal o revisor fiscal, cuando estén obligado a ello. ✓	149	
18	Certificación Bancaria (persona jurídica) – si requiere ✓	150	
19	Paz y salvo municipal vigente	-	
20	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	151	

Cumple Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

Encargado Revisión,

  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO  
Y/O RESPONSABLE DE LA  
DEPENDENCIA, DONDE SE ORIGINA  
LA NECESIDAD**

# MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000121

08/01/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO: 202500000040425-DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA FUENTE: 1.2.3.1.19.01-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	240,000,000.00
<b>Total Disponibilidad:</b>		<b>240,000,000.00</b>

#### OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

Son DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

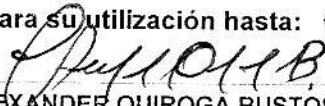
Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES

Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 08/04/2026

  
ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:



**MUNICIPIO DE GARZON  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

**OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

**DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL**

	CÓDIGO	NOMBRE
<b>RUBRO/S PRESUPUESTO</b>	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
<b>SECTOR</b>	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
<b>PROGRAMA</b>	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE OBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
<b>PRODUCTO</b>	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
<b>PROYECTO BPIN</b>	202500000040425	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA
<b>CPC - Clasificación Central de Productos</b>	91119	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
<b>VALOR</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACION</b>	<b>VR EN LETRAS</b>
\$240.000.000	1.2.3.1.19.01-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

**COMPONENTE DE INVERSIÓN**

**DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026**

SOLICITADA POR	Fecha	DIA	MES	AÑO
		5	1	2026
	<b>Nombre</b>	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
	<b>Funcionario</b>	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
	<b>Cargo</b>	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
	<b>ELABORÓ</b>	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		
	<b>APROBÓ</b>	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ORDENADOR DE GASTO**

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

		<i>[Handwritten signature]</i>
<b>FECHA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>

*Convenio Asociación  
Programa Bienestar Senior Pasa*



# MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 13 de enero de 2026

Doctor  
YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ  
Director Administrativo Dirección Desarrollo Social  
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Respuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario

De conformidad a su solicitud, allegada oficio ODS 0014-2026 de fecha 9 de enero de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZON, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026000121 de fecha 08/01/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Subprograma	1500 – Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4104008 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor
BPIN	202500000040425 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA
Código CPC	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.
Fuente de Recurso	1.2.3.1.19.01 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
Valor Solicitado	\$ 240.000.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202500000040425 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón, Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMÁTICO DESARROLLO SOCIAL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, META DE BIENESTAR: Numero de adultos mayores beneficiados con los programas sociales e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón Atentamente,

**BELLANEDA DELGADO CRUZ**  
Directora Departamento Administrativo de planeación

**GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ**  
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Página 1 de 2



## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

### CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 13 de enero de 2026

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO el PROYECTO DENOMINADO 202500000040425 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA se encuentra registrado en la plataforma PIIP, estado Viable y Completo con las siguientes especificaciones:**

Número de Registro:	202500000040425
Fecha en Ejecución -Estado Completado – Ajuste decreto	02/01/2026
Valor actualizado en la PIIP:	\$ 1.518.386.398
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

  
**GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ**  
Profesional Universitario - Banco de Proyectos



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

No. <b>000261</b>	FECHA: <b>121 ENE 2026</b>	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA		
<b>GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
RESPONSABLE:	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.  El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad las partes aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el convenio que se suscriba.			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El valor total del convenio asciende a la suma de <b>TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$342.694.926.00 Mcte)</b> , para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del <b>MUNICIPIO</b> corresponden a la suma de <b>DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$239.886.448,2 Mcte)</b> y por parte de la <b>ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA</b> la suma de <b>CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$102.808.477,8 Mcte)</b> , lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>CDP</b>
	<b>2.3.2.02.02.009</b> Servicios para la comunidad, sociales y personales	<b>1.2.3.1.19.01</b> Estampilla Adulto Mayor	\$240.000.000.00	<b>2026000121</b> del <b>08/01/2026</b>
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO INTEGRAL A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	<b>BPIN: 202500000040425</b> -Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2026 en el Municipio de Garzon.			
	<b>SECTOR:</b> 41 - Inclusión Social y Reconciliación			
	<b>PROGRAMA:</b> 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.			



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

	<b>EJE PROGRAMÁTICO:</b> Desarrollo Social					
	<b>PRODUCTO:</b> <b>4104008</b> – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.					
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR					
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA					
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CÓDIGO UNSPSC</b>	Códigos UNSPSC <b>93141506</b> – servicios de Bienestar Social. <b>93131607</b> – servicios de distribución de alimentos.					
<b>ANTICIPO:</b>	<b>SI</b>	<b>X</b>	<b>NO</b>		<b>PORCENTAJE %</b>	40
<b>MODO DE SEGUIMIENTO:</b>	<b>INTERVENTORÍA</b>				<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>X</b>

**1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2º que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

La Constitución colombiana prevé en su artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan".

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Garzón (Huila), al tenor del artículo 311 de la Constitución Política, y en tanto eje fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado,



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo la contratación estatal el mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población.

En el marco del sistema regional de derechos humanos, en la Organización de Estados Americanos (OEA) de la cual hace parte Colombia, se promueve la protección especial de los derechos de los adultos mayores, lo que puede observarse en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y el Protocolo de San Salvador de 1988. Este último, reconoce que las personas de edad avanzada gozan de unos derechos exclusivos y en el artículo 17º señala que: *"Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: i) proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada, a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; ii) ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; iii) estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos"*.

De tal manera a este proceso le son aplicables la normatividad de la contratación estatal que es un mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población.

Que la Ley 789 de 2002, crea el Sistema de Protección Social, definido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos. Las fuentes de riesgo y niveles considerados por este Sistema (así como lo anotado en el Decreto 205 de 2003) son base para la concreción de los lineamientos de política respecto a la garantía de los derechos durante la vejez, partiendo de la idea que la ancianidad puede determinar la vulnerabilidad de las personas mayores a partir de situaciones tales como discapacidad, abandono y los riesgos económicos.

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

Que la ley 1850 de 2017 en su artículo 15 expresa: Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, el cual quedará así: *"Artículo 3º. Modifícase el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones."*

Por su lado, la Ley 996 de 2005 establece restricciones a la contratación directa y a los convenios interadministrativos, con el fin de asegurar la transparencia y la igualdad en los procesos democráticos. La restricción a la celebración de convenios interadministrativos aplicable a las entidades territoriales y sus entes descentralizados inicia el 8 de noviembre de 2025, mientras que la restricción general a la contratación directa que cubre a todas las Entidades Estatales comienza a regir a partir del 31 de enero de 2026. Ambas restricciones se mantendrán hasta el 31 de mayo, o hasta el 21 de junio en caso de requerirse segunda vuelta en las elecciones presidenciales. Asimismo, Colombia Compra



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Eficiente invita a consultar la Circular Externa 006 de 2025, donde se detallan las disposiciones, excepciones y lineamientos para las entidades estatales y la ciudadanía.

Por su parte, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, mediante auto del consejero Fernando Alexei Pardo Flórez, decretó la suspensión provisional del numeral 16.2 de la Circular Externa Única, versión 3 (27 de diciembre de 2023) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE). La decisión se adoptó como medida cautelar de urgencia, ante la inminente entrada en vigor de las restricciones preelectorales contempladas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), que comenzó a regir el 8 de noviembre de 2025, esto es, cuatro meses antes de las elecciones legislativas de 2026. La circular suspendida había extendido la prohibición de celebrar convenios interadministrativos establecida en el parágrafo del artículo 38 de la Ley de Garantías a los contratos interadministrativos, equiparando ambas figuras jurídicas. El alto tribunal consideró que la circular introdujo una restricción inédita no prevista por la ley, y que la prohibición sobre convenios tiene carácter estatutario, de modo que solo puede ser modificada o extendida por una norma del mismo rango. Además, recordó que las normas de carácter restrictivo deben interpretarse de manera estricta y no extensiva, descartando que se pueda aplicar por analogía a contratos distintos.

Ahora bien, el convenio interadministrativo encuentra su fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política al disponer que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado en armonía con lo dispuesto por los artículos 14 y 95 de la ley 489 de 1998, mientras que el fundamento del contrato interadministrativo está dado por lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, contrato que tiene como característica principal la conmutatividad y la remuneración por los bienes o servicios contratados.

La principal diferencia radica en que a través del convenio interadministrativo, se busca colaborar entre entidades públicas para la consecución del interés general, mientras que a través del contrato interadministrativo cada parte actúa de acuerdo a sus intereses, que por parte de la entidad contratante puede ser la consecución de sus fines, y que por parte de la ejecutora o contratista será el desarrollo de su actividad comercial o de conformidad con su objeto.

El artículo 16 ibidem indica: Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Que la Ley 1315 de 2009 define los centros de protección social para el adulto mayor como instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001 en su artículo 76: "Dispone proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal.

Igualmente, para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, del Decreto 092 de 2017, en el cual se establece la posibilidad de efectuar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto.

De acuerdo y en sujeción a las normas y directrices del orden nacional respecto a los convenios, es importante destacar que la Asociación



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit. 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Ancianato Refugio Santa Rosa, es un Centro de Bienestar del Anciano, entidad no gubernamental, sin ánimo de lucro (ESAL) de carácter privado, con más de 40 años de experiencia, con completa autonomía técnica, administrativa y operacional, que cuenta con patrimonio independiente, autónomo y de utilidad común, con fines de beneficencia. Así mismo cuenta con una personería jurídica según resolución No. 96 del nueve (9) de agosto de 1978 de la Gobernación del Huila – Secretaría de Gobierno.

Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo, Potencia Mundial de la Vida (2022 - 2026) en su Programa: 4104: Atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Adicionalmente con el Plan Departamental de Desarrollo, UN HUILA GRANDE 2024 – 2027 se desarrollaron 3 líneas de acción denominadas "Huila protectora de la vejez", "no hay edad que nos limite" y "Huila incluyente y participativa con el adulto mayor". Los habitantes del Municipio de Garzón construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta.

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo (Fernández-Ballesteros, R. 2000).

La esperanza de vida a edades por encima de los 60 años aumenta de manera significativa: se proyecta en 2050, las mujeres de 70 vivirán en promedio hasta los 87,2 años, y las que tengan 80 años lo harán hasta los 89,5 años. Este incremento obedece a aspectos tales como la disminución de la natalidad y mortalidad, los desarrollos científicos y tecnológicos en todos los campos de la ciencia, y particularmente los derivados de las ciencias de la salud y la modificación de la estructura de edad de la población.

La Política Pública Nacional Colombiana de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, la cual se desarrollará a través de seis ejes estratégicos y 25 líneas de acción.

El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, necesidades, intereses, capacidades y oportunidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia. En este contexto es importante destacar el papel de las familias como escenarios en los cuales se favorece el envejecimiento activo, en sus dimensiones de salud, participación y seguridad, tanto por la confluencia de tres o más generaciones como por la contribución de las personas adultas mayores a la familia, a la comunidad y a la economía.

También es necesario destacar que los cambios en la condición de las mujeres, quienes debido a su ingreso y permanencia en la fuerza laboral han reducido su función tradicional de atender a las personas adultas mayores de la familia, así como las consecuencias de la industrialización, la urbanización y la creciente movilidad de la fuerza laboral, están transformando el papel de las familias como las únicas fuentes de atención y apoyo a las personas de 60 años o más y el lugar y la posición que se reconocía en las familias a las personas adultas mayores (ONU, 1982).

El término «activo» hace referencia, no sólo a la capacidad para estar físicamente activo o participar como parte de la fuerza de trabajo, sino a una participación continua en las cuestiones económicas, políticas, sociales, culturales y espirituales. Las personas adultas mayores que se retiran del trabajo y las que están enfermas o viven en situación de dependencia funcional pueden, y deben, seguir contribuyendo activamente a sus familias, comunidades, regiones y sociedades.

Uno de los aspectos más relevantes del envejecimiento activo está constituido por la educación, entendida como derecho fundamental de todas las personas a la educación y al aprendizaje a lo largo de la vida, de acuerdo con la evidencia según la cual la capacidad de aprendizaje sólo disminuye hasta edades muy avanzadas. La Comisión Europea define el aprendizaje a lo largo de la vida como "el desarrollo del potencial humano a través de un proceso sustentador continuo que estimula y faculta a los individuos para adquirir todos los conocimientos, valores, destrezas y comprensión que requieran a lo largo de toda su vida y aplicarlos con confianza, creatividad y gozo en todos los roles,



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

circunstancias y entornos" (IMSERSO, 2011). Los escenarios en que sucede el aprendizaje a lo largo de la vida son formales, no formales e informales.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. La Ley estableció que el producto del recaudo de tales recursos se destine en un 70% para la financiación de los Centros Día o Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través otras fuentes de financiación públicas o del sector privado y la cooperación internacional.

La canasta de servicios para las personas adultas mayores ofrecidos por centros día o vida, con cargo a los recursos recaudados por la aplicación de la Ley 1276 de 2009, son los siguientes: " (...) 8. Promoción de redes para el apoyo permanente de las personas adultas mayores."

De igual forma, la constitución en su artículo 46, contempla la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Es deber del estado garantizar los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia, pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

Asimismo, el Decreto 681 de 2.022 Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 1251 de 2008 y en desarrollo de la Ley 2055 de 2020, considero que en desarrollo de lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política, es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibídem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones.

El 15 de junio de 2015 es adoptada en Washington, la "Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores" de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como un instrumento que tiene el objeto de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, ratificada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, declarada exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-395/21.

En el año 2020 es proclamado por la ONU el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, el cual se adhiere a los lineamientos rectores de la referida Agenda 2030 y está establecido sobre un enfoque en derechos humanos, reconociendo la universalidad, inalienabilidad e indivisibilidad de éstos y centra sus directrices en cuatro ámbitos de actuación dirigidos a cambiar la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento, asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores, ofrecer una atención integrada y centrada en ellas, servicios de salud primarios que respondan a sus necesidades y proporcionar acceso a la atención a largo plazo.

Es por ello que Colombia ha generado múltiples desarrollos normativos, dentro de los que se destacan la Ley 1850 de 2017 que penaliza el maltrato intrafamiliar, negligencia y abandono de las personas mayores, el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 que modifica la Ley 687 de 2001 en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la Ley 2040 de 2020 que impulsa el empleo de las personas mayores sin pensión. En el año 2021 con el fin de encarar la transformación social más significativa del siglo XXI: el envejecimiento de la población y sus consecuencias económicas, sociales y políticas para el desarrollo sostenible en términos de las Naciones Unidas, el Ministerio de Salud y Protección Social llevó a cabo un amplio proceso participativo para la actualización de la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 - 2024", mediante 67 jornadas territoriales de reflexión, análisis y construcción de consensos con la sociedad civil, con 1637 participantes provenientes de las administraciones y autoridades de las entidades territoriales, los entes de control, y de representantes personas mayores, operadores y prestadores de servicios dirigidos a personas mayores públicos y privados, sector productivo y de infraestructura, asuntos eclesíásticos, mujer y género, cabildos indígenas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado,



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

academia, sociedades científicas y Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Igualmente, se adelantaron jornadas de trabajo con entidades del orden nacional y con el Consejo Nacional de Personas Mayores.

Por lo anterior, se hizo necesario actualizar y adoptar la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 -2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, y disponer la formulación del Plan Nacional de Acción intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, como herramientas para la implementación, el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011 y 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las disposiciones contenidas en el presente proyecto fueron publicadas en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social para comentarios de la ciudadanía y los grupos de interés, entre el 15 y el 29 de marzo de 2022.

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2022-2031 está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desventaja social, económica, cultural o de género y teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2022-2031.

De igual manera, la Política Colombiana De Envejecimiento Humano Y Vejez 2022-2031, prevé que le corresponde a las Entidades territoriales: Departamentos, distritos y municipios:

A nivel nacional, el Gobierno de Colombia ejecuta programas de intervención al adulto mayor, los cuales buscan proteger a esta población. Sin embargo, la mayor parte de los programas son de carácter asistencialista teniendo en cuenta las condiciones en las que viven estas personas y/o las características físicas y psicológicas que en la mayoría de las ocasiones no le permiten tener un pleno desarrollo. Sin embargo, se hace necesario desarrollar un proceso de intervención jurídica en pro de la protección y restablecimiento de los derechos intrínsecos de esta población vulnerable, como lo es la población adulto mayor, para generar espacios con un grado de autonomía que sea base para que esta población se sienta útil y con la mentalidad para continuar de manera activa su vejez. Los adultos mayores son un nicho de población que en su gran mayoría se encuentran desprovistos de apoyo tanto familiar como social, por tanto, la Alcaldía de Garzón ha decidido ejecutar proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de esta clase de población en consecución con lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal y sus estrategias descritas para atención a la población denominada: adulto mayor.

El Municipio de Garzón, posee dentro de su estructura administrativa la Secretaria General y de Gobierno - Dirección de Desarrollo Social, la cual posee dentro de sus funciones apoyar, fortalecer, dirigir y coordinar las políticas que adopte la administración en materia de planes y de programas de atención integral de las niñez, la juventud, la mujer, **la tercera edad**, los discapacitados y desplazados, formular los planes y programas y proyectos en materia de desarrollo social articulados con el plan de Desarrollo del Municipio en beneficio de la población más vulnerable; promover por la oportuna atención a la comunidad vulnerable que se encuentra en riesgo dentro del municipio entre otras.

Teniendo en cuenta que la atención integral al adulto mayor es el conjunto de servicios que se ofrecen en los Centros de Bienestar del Anciano, orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, hospedaje, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas es fundamental para el adecuado desarrollo personal, y el cual tiene un carácter de bien público y el acceso del mismo no puede estar condicionado a la dinámica del devenir económico, es por lo que desde la Administración Municipal, se tiene como objetivo brindar herramientas que permitan el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Garzón – Huila contemplando la atención integral a la población adulto mayor que padecen dificultades en su entorno familiar y en la satisfacción de sus necesidades básicas.

Que según Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, "Garzón Adelante", quedó establecido:

### BIPN:

**20250000040425** – Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2026 en el Municipio de Garzón.



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### Eje Programático:

Desarrollo Social.

### Sector

41: Inclusión social y reconciliación

### Programa:

**4104** – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

### Producto:

**4104008** – Servicio de atención y protección integral al Adulto Mayor.

### 1.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO

Población en situación permanente en desprotección social y/o familiar adulto mayor - discapacidad

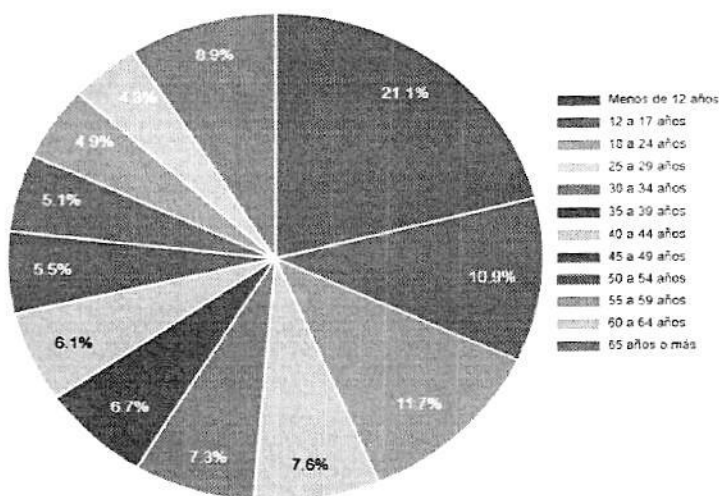
Es de mencionar que Colombia según reporta el Dane (2021), el 11% de la población pertenece al grupo de los adultos mayores; el 70% de los adultos mayores no tiene pensión, el 22% vive en la pobreza y una gran mayoría sufre de maltrato, marginalización y violencia intrafamiliar.

Para 2023, la población mayor de 60 años en Colombia se estima en 14% de la población (7.6 millones), y para 2050 llegará a ser la cuarta parte del total de la población (25%), lo cual corresponde a 14.9 millones de personas mayores. Esto evidencia la aceleración del envejecimiento en Colombia con las nuevas proyecciones de población.

Que, Garzón es un municipio colombiano, localizado en el suroriente del departamento del Huila. Yace en el este con una región montañosa que corresponde al flanco occidental de la cordillera Oriental, y otra al oeste, plana que hace parte del valle del río Magdalena. Su extensión territorial es de 692 km<sup>2</sup>, su altura es de 830 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 24 °. Que la población del municipio de Garzón, Huila, era de 77,794 habitantes, según proyecciones del DANE. De ese total, 39,333 eran mujeres y 38,461 hombres. En 2024, la proyección del DANE indica que la población de Garzón será de 78,726 habitantes.

**Población de Garzón, Huila por Edad**

Proyección de 2024



En 2024 Garzón tuvo 10,390 adultos mayores: 5,506 mujeres (53.0%) y 4,884 hombres (47.0%). Los adultos mayores representaban el 13.2% de la población total de Garzón en 2024.



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Actualmente, la población colombiana continúa mostrando un perfil relativamente joven. Sin embargo, es un hecho el descenso de la población entre 0 y 14 años, así como el crecimiento sostenido de la población mayor de 60 años. En los próximos 10 años, el tamaño de estos grupos poblacionales prácticamente se igualará.

Los factores de riesgo que hacen más vulnerables a los adultos mayores son vivir en regiones deprimidas económicamente, social y geográficamente apartadas, así mismo no contar con el acompañamiento de una persona para su cuidado; variables que se deben tener en cuenta y la asignación de recursos para la protección de un grupo poblacional que necesita que se rompa la cadena de la inequidad y la desigualdad social.

Que el adulto mayor es un ser humano muy vulnerable. Independientemente de su estado social y económico, tiene dificultad para comprar, preparar, consumir y aprovechar biológicamente los alimentos. Más aún si el adulto mayor posee deficiencias afectivas, se encuentra solo o padece de depresión, el ambiente grato a la hora de alimentarse y el apetito se pierde. Estas condiciones predeterminan su estado nutricional, haciéndolos más frágiles.

Uno de los avances más significativos, ha sido la política pública nacional construida en los últimos años, que plantea como parte de sus objetivos propiciar una vejez autónoma, digna e integrada, en el marco de los derechos humanos y en condiciones de igualdad y de vida saludable. El aporte más importante de esta, es el reconocimiento de las personas adultas mayores como sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad.

Que entre los derechos más vulnerados para ellos está, tener una alimentación sana y adecuada, también contar con medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, hospedaje y también tener una atención médica prioritaria, entre muchas cosas más.

Como medida alternativa para la solución de este problema, se debe garantizar el desarrollo del fortalecimiento, acompañamiento y dirección para la gestión de programas de adulto mayor que se encuentran en desprotección social o familiar – discapacidad. Donde se busca desarrollar estrategias que requieran mejorar las condiciones de las familias vulnerables, población adulto mayor.

Que el papel fundamental de la administración y la asociación es aportar su experiencia institucional y el compromiso para atender a la población de adulto mayor del municipio de garzón, donde como principal objetivo es aunar esfuerzos para suministrar una atención integral a este grupo poblacional vulnerable.

Así las cosas, lo que se pretende con el presente proceso es brindar atención integral al adulto mayor, orientada a garantizar sus necesidades de alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena), hospedaje, servicios de salud, interacción social, cultural, recreación y actividades lúdicas, brindando al adulto mayor un ambiente familiar de interacción con otros. Frente a ello, es imperioso manifestar, que la cobertura del presente proceso va encaminado a satisfacer las necesidades descritas de 21 adultos mayores que se encuentran alojados en el centro de bienestar, siendo 14.7 personas adulta mayor que estarán a cargo del Municipio de Garzon y 6.3 adultos mayores que estarán a cargo de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa. Serán beneficiarios de los Centros de Bienestar del Anciano, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, los adultos mayores de niveles I y II del SISBÉN, en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema. Frente a lo anterior, se anexa listado de la población adulto mayor que se beneficiaran al inicio de la ejecución contractual. **(Ver anexo #3 - LISTADO POBLACIÓN ADULTO MAYOR BENEFICIARIO).**

En este sentido la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía de Garzón, Huila, busca mejorar las condiciones de vida de la población adulto mayor del municipio de Garzón y minimizar los problemas de esta población en vulnerabilidad.

Así las cosas, bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como principio y valores:

*IGUALDAD: En este gobierno se reconocerán los derechos a las poblaciones con enfoque diferencial: mujer y género, niñez, infancia y adolescencia, adultos mayores, víctimas del conflicto, población en situación de discapacidad, entre otras.*

Igualmente dentro del objetivo priorizado: Fomentar la inclusión de la población adulta del Municipio a través de la generación de programas



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

y estrategias que permitan el buen goce de sus derechos.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)	
Producto	Indicador de producto	Meta de Cuatrienio
Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados- 4104001	Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados- 410400100	1
Centros de protección social para el adulto mayor adecuados- 4104002	Centros de protección social para el adulto mayor adecuados- 410400200	3
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor- 4104008	Adultos mayores atendidos con servicios integrales- 410400800	1200

Es de gran importancia mencionar que la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es un Centro de Bienestar de Anciano, entidad no gubernamental, sin ánimo de lucro (ESAL) de carácter privado, con más de 40 años de experiencia, con completa autonomía técnica, administrativa y operacional, cuenta con patrimonio independiente, autónomo y de utilidad común, con fines de beneficencia. Propende por el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar social en la prestación de servicios de asistencia a los adultos mayores que hacen parte de su programa del Hogar de Bienestar del Anciano, sin distinción de raza, sexo, credo religioso ni político, brindando un mejor servicio en procura de la materialización de los deberes constitucional y legalmente encargados al Municipio de Garzón.

Que es por ello la necesidad de contar con un lugar que cumpla con la normatividad vigente y los lineamientos de calidad expedidas por el Ministerio de Salud y Protección resolución 055 de 2.018, en donde se garantice la atención integral de adulto mayor en situaciones de abandono, soledad y cualquier tipo de vulnerabilidad en las mejores condiciones. Es importante manifestar que cuidar, es un acto de vida que tiene por objetivo en primer lugar, u por encima de todo, permitir que la vida continúe y se desarrolle con calidad y bienestar. Es por eso que la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es la persona jurídica idónea y con experiencia indicada para solventar dicha necesidad, además por medio de la Resolución No. 3713 de 2024 expedida por la Gobernación del Huila – Secretaría de Salud del Huila "autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores administrado por la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA ubicado en la calle 5 No. 5-103 barrio El Progreso del municipio de Garzón, Huila".

Por lo anterior y tomando en cuenta que la Alcaldía de Garzón por medio de la Dirección de Desarrollo Social no cuenta en la actualidad con instrumentos necesarios para realizar y garantizar sus necesidades de alimentación, vivienda, interacción social, cultural, recreación, servicios de salud, actividades lúdicas y demás actividades, brindando al adulto mayor un ambiente familiar de interacción con otros, ni mucho menos con la infraestructura, se requiere suscribir un convenio de asociación con la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, la cual garantiza las necesidades integrales de una manera sana y balanceada con el fin de brindar un bienestar y calidad de vida a la población de adulto mayor. Así mismo, cuenta con la capacidad técnica, idoneidad y experiencia requeridos para dar cumplimiento a la necesidad planteada, además de ser la opción más favorable desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, para solventar lo requerido por esta administración, para realizar y ejecutar el objeto contractual **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**

**2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD**

Expuesta la necesidad, la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL** ha determinado que, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un convenio con la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa a fin de contratar los servicios de un Centro de Bienestar del Anciano para adelantar el convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN,** para dar cumplimiento al programa **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR** del plan de desarrollo "Garzon Adelante" para la vigencia 2.024 – 2.027.



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Una de las provisiones de la entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

De igual forma la Constitución en sus artículos 13 y 46 contemplan la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del estado social de derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: "Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas cometan; Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

Que la ley 1850 de 2017 en su artículo 16. Manifiesta: Modifícase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Así las cosas, los convenios, constituyen instrumentos eficaces de gestión de la Administración Pública, al permitir la articulación entre las Entidades Públicas para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Convenio de Atención al Adulto Mayor Centro Bienestar en los términos y condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 el cual plantea que el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 y Ley 1450 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se establece la posibilidad de efectuar convenios en concordancia con lo establecido en la Ley 489 de 1998.



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

De acuerdo y en sujeción a las normas y directrices del orden nacional respecto a los convenios, es importante destacar que la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es un Hogar de Bienestar, entidad no gubernamental, sin ánimo de lucro (ESAL) de carácter privado, con más de 40 años de experiencia, con completa autonomía técnica, administrativa y operacional, cuenta con patrimonio independiente, autónomo y de utilidad común, con fines de beneficencia. Así mismo cuenta con una personería jurídica según resolución No. 96 del nueve (9) de agosto de 1978 de la Gobernación del Huila – Secretaría de Gobierno.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es una organización privada sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo: Prestar una función integral para adultos mayores haciendo énfasis en: 1. Apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural. 2. Procurar la formación integral de sus miembros a nivel humano, cristiano, Vicentino y técnico. 3. Gestionar toda clase de recursos económicos y físicos ante organismos Internacionales, los entes Gubernamentales, Nacionales, Departamentales, Municipales, la Iglesia Católica y el sector privado, para financiar los proyectos de gestión, consumo, formación, divulgación e investigación, así como los proyectos o planes de construcción, ampliación que se requieran. 4. Denunciar ante quienes compete la violación de los derechos humanos y buscar con los asociados líneas de acción a favor de la justicia y la equidad. 5. Trabajar en estrecha colaboración con la Federación Nacional de Voluntariados Vicentinos de la Caridad A.I.C. Colombia y con otras organizaciones nacionales e internaciones que busquen el bien común. 6. Trabajar por la familia, el adulto mayor, la niñez y los menos favorecidos de nuestra sociedad. 7. Tomar conciencia e incluir en los planes de acción, la necesidad de proteger activamente la naturaleza como medio de supervivencia humana.

Para el desarrollo de este Convenio, la entidad estatal no recibirá una contraprestación directa por el desarrollo del presente convenio, los beneficiarios de la ejecución del mismo corresponden a adultos mayores que se encuentran en particulares condiciones de vulnerabilidad social a quienes se les realizará toda una serie de acciones que conduzcan a garantizar los servicios de protección social Integral.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con el personal, el equipo, ni la infraestructura adecuada suficiente que se encargue de este tipo de labores, las cuales son de suma importancia para el mejor desempeño de la misma, se hace necesario aunar esfuerzos con la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa teniendo en cuenta su naturaleza y la función u objeto social a desarrollar por parte de la misma la cual contempla: objeto: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN**"

En este orden de ideas se requiere que, en el municipio de Garzón, realice el proceso contractual respectivo para efectuar un convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**

**3.1. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

**3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

**3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

**Códigos UNSPSC**

**93141506** – servicios de Bienestar Social.

**93131607** – servicios de distribución de alimentos.

**3.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**3.5. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El artículo 113 de la Constitución Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 2º ibidem establece *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Así mismo el párrafo 2º del artículo 209 ibidem señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar Convenios que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades del Plan de Desarrollo.

La contratación de que se trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, de que trata la constitución política, artículo 355; Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política."*

Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"*, realiza una explicación de la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento, entre otros aspectos.

En el caso específico de esta contratación, se realiza un análisis de la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa.

*"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

(...)

Se procede a realizar la pertinencia y procedencia de la realización de un convenio de asociación con entidades reconocidas teniendo en cuenta que:

1. El programa a implementar denominado **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN**

Se pretende celebrar un convenio entre el Municipio de Garzón — Dirección de Desarrollo Social y Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, para ejecutar el convenio que tiene por objeto: **" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"**.

El artículo 6º ibidem establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, colaborar con las demás entidades





Alcaldía Municipal

**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

De igual forma la Ley 715 de 2001, asignó a los Municipios, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con las demás entidades; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o de interés municipal; promover la armonización de las actividades del Municipio entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a las entidades y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 estableció la modalidad de contratación directa para la celebración de Convenios o contratos entre entidades estatales.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, como quiera que se trata de aunar esfuerzos institucionales y económicos entre entidades de derecho público para cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas del ente territorial o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, para el fortalecimiento del sector de infraestructura, resulta procedente la celebración de un Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2º, numeral 4º, literal C de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

La celebración de este tipo de contratos deberá ceñirse a los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A partir del precitado contenido normativo, se debe establecer que el procedimiento de contratación directa para el caso de contratos o convenios, sólo se aplican en el caso en que las prestaciones que están a cargo de la entidad ejecutora y el objeto del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora del mismo, el cual debe estar señalado en el acto de creación y sus estatutos.

Como consecuencia de lo precedente, se debe entonces tener certeza, que ninguna entidad pública puede celebrar un contrato o convenio, cuyo objeto no guarde directa relación con el objeto social del cooperante, así se surta en debida forma cualquier proceso de selección, incluso una licitación pública, ya que habría un desconocimiento evidente al numeral 1 del artículo 1502 del Código Civil, que establece la capacidad como requisito sine qua non, para obligarse válidamente. Teniendo claridad que los contratos o convenios, se pueden someter al procedimiento contemplado para la contratación directa, se hace necesario abordar con mayor profundidad el estudio de este tema y determinar en qué consiste tal modalidad de selección.

Abordaremos como punto de partida la definición que nos da el profesor Franco Gutiérrez sobre la modalidad de contratación directa de tal forma que:

*"Es la facultad que tiene el jefe de una entidad estatal o su delegado, de proceder a escoger sin licitación, la persona o entidad con la cual se va a celebrar un contrato por parte de la entidad que él representa".*

*En similar sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado al definir:*

*"(...) La contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual la entidad pública en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (art. 24 N.1 Ley 80 de 1993), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero. Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública. (...)"*



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Por su lado, la Ley 996 de 2005 establece restricciones a la contratación directa y a los convenios interadministrativos, con el fin de asegurar la transparencia y la igualdad en los procesos democráticos. La restricción a la celebración de convenios interadministrativos aplicable a las entidades territoriales y sus entes descentralizados inicia el 8 de noviembre de 2025, mientras que la restricción general a la contratación directa que cobija a todas las Entidades Estatales comienza a regir a partir del 31 de enero de 2026. Ambas restricciones se mantendrán hasta el 31 de mayo, o hasta el 21 de junio en caso de requerirse segunda vuelta en las elecciones presidenciales. Asimismo, Colombia Compra Eficiente invita a consultar la Circular Externa 006 de 2025, donde se detallan las disposiciones, excepciones y lineamientos para las entidades estatales y la ciudadanía.

Por su parte, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, mediante auto del consejero Fernando Alexei Pardo Flórez, decretó la suspensión provisional del numeral 16.2 de la Circular Externa Única, versión 3 (27 de diciembre de 2023) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE). La decisión se adoptó como medida cautelar de urgencia, ante la inminente entrada en vigor de las restricciones preelectorales contempladas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), que comenzó a regir el 8 de noviembre de 2025, esto es, cuatro meses antes de las elecciones legislativas de 2026. La circular suspendida había extendido la prohibición de celebrar convenios interadministrativos establecida en el parágrafo del artículo 38 de la Ley de Garantías a los contratos interadministrativos, equiparando ambas figuras jurídicas. El alto tribunal consideró que la circular introdujo una restricción inédita no prevista por la ley, y que la prohibición sobre convenios tiene carácter estatutario, de modo que solo puede ser modificada o extendida por una norma del mismo rango. Además, recordó que las normas de carácter restrictivo deben interpretarse de manera estricta y no extensiva, descartando que se pueda aplicar por analogía a contratos distintos.

Ahora bien, el convenio interadministrativo encuentra su fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política al disponer que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado en armonía con lo dispuesto por los artículos 14 y 95 de la ley 489 de 1998, mientras que el fundamento del contrato interadministrativo esta dado por lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, contrato que tiene como característica principal la conmutatividad y la remuneración por los bienes o servicios contratados.

La principal diferencia radica en que a través del convenio interadministrativo, se busca colaborar entre entidades públicas para la consecución del interés general, mientras que a través del contrato interadministrativo cada parte actúa de acuerdo a sus intereses, que por parte de la entidad contratante puede ser la consecución de sus fines, y que por parte de la ejecutora o contratista será el desarrollo de su actividad comercial o de conformidad con su objeto.

En efecto, la modalidad de contratación directa, debe ser entendida entonces como un procedimiento especial que busca dar mayor agilidad a la actividad contractual, transfiriendo al jefe la entidad la responsabilidad de tomar este tipo de decisiones, que permiten prescindir de algunos requisitos necesarios bajo otras modalidades de selección, pero que debido a las características especiales de los contratos a celebrar, así como las circunstancias especialísimas de los contratantes o del objeto a contratar, y bajo completo amparo de nuestro ordenamiento jurídico, se establecen causales taxativas para llevar a cabo procesos de contratación directa. De tal manera el Convenio de la administración constituye un vínculo jurídico en el cual ella - La Administración - se une a otra entidad de naturaleza pública mediante un acuerdo de voluntades, para lograr la realización de fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas. El objeto de los Convenios de la Administración implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses que son mutuos o compartidos por ambos contratantes, se trata de lograr la realización de objetivos o fines que son comunes a todas las partes que celebran el negocio jurídico.

Frente a las limitaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011 se constata que se mantiene la exigencia de que la suscripción de contratos que tenga relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, lo cual por demás está relacionado con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público o privado tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato, es decir, que el mismo se encuentre dentro de su objeto, y lucha contra la corrupción. Conforme las anteriores precisiones se tienen en primer lugar, que de acuerdo con las modificaciones introducidas inicialmente por la Ley 1150 de 2007 y, posteriormente, por la Ley 1474 de 2011, la posibilidad de suscribir convenios está sujeta a que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de Entidad que actúe como cooperante, exigencia que se satisface plenamente en el caso de las Fundación Herman Berta Serna conforme el estudio realizado a sus documentos de existencia y representación legal.

Como conclusión y teniendo en cuenta los argumentos esbozados y la situación jurídica que se presenta dentro del caso en concreto, para el Municipio, es viable jurídicamente celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, para **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE**



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"**

**4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL**

Se establece como valor total del presente convenio la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$342.694.926.00 Mcte)**

Por parte de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**:

<b>APORTES DE LA ASOCIACIÓN Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL</b>			
<b>Adultos Mayores Atendidos</b>	<b>Días De Atención</b>	<b>Costo Diario Atención Integral</b>	<b>Aporte Total</b>
6.3	318	\$51.317	\$102.808.477,8
<b>MONTO TOTAL APORTES ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA</b>			<b>\$102.808.477,8</b>

**NOTA:** La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa aportara en dinero la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$102.808.477,8 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

**VALOR:**

Por otro lado, el **MUNICIPIO** aportara la siguiente suma en dinero:

<b>APORTES DEL MUNICIPIO Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL</b>			
<b>Adultos Mayores Atendidos</b>	<b>Días De Atención</b>	<b>Costo Diario Atención Integral</b>	<b>Aporte Total</b>
14.7	318	\$51.317	\$239.886.448,2
<b>MONTO TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO</b>			<b>\$239.886.448,2</b>

El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$342.694.926.00 Mcte)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del **MUNICIPIO** corresponden a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$239.886.448,2 Mcte)** y por parte de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$102.808.477,8 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CDP Y VALOR
2.3.2.02.02.009			<b>2026000121</b> <b>08/01/2026</b>
Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.2.3.1.19.01	Estampilla Adulto Mayor	\$240.000.000

**FORMA DE PAGO:**

El monto del presente convenio, se determinó teniendo en cuenta las actividades que adelantará la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa y por las cuales debe presentar informes; la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión; de la misma forma, el desembolso de los recursos será realizado de la siguiente forma: **EL MUNICIPIO DE GARZÓN** desembolsará inicialmente el 40% del valor de sus aportes a la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, previa presentación de certificación suscrita por el supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del conveniente y la suscripción del acta de inicio en calidad de anticipo, posteriormente hará desembolsos parciales mensualizados de acuerdos a los días de atención del mes de ejecución.

Para el desembolso inicial, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de cumplimiento:

**- Desembolso Inicial del 40% (Anticipo).**

- a) Acta de inicio suscrita entre las partes
- b) Factura
- c) Listado de adultos mayores teniendo en cuenta lo establecido en la primer obligación específica del convenio.
- d) Planilla del pago de la seguridad social y certificación de estar al día con el pago de parafiscales.
- e) Certificación Bancaria

**Desembolsos Parciales Mensualizados de la siguiente manera:**

Para que el municipio adelante cada uno de los desembolsos parciales mensualizados anteriormente mencionados, la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa debe sustentar en cada periodo el cobro, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Factura
- b) Informe de ejecución firmado por el representante legal con los siguientes soportes:
  - Listado de adultos mayores teniendo en cuenta lo establecido en la primer obligación específica del convenio.
  - Planillas de registro diario de entrega de almuerzos y refrigerios
  - Certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación.
  - Acta del ingreso de nuevos beneficiarios con su respectivo documento de identificación.
  - Acta de retiro de los adultos mayores.
- c) Planilla del pago de la seguridad social y certificación de estar al día con el pago de parafiscales.
- d) certificación Bancaria

**-Un último desembolso.**



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

a) Factura

b) Informe de ejecución firmado por el representante legal con los siguientes soportes:

- Listado de adultos mayores teniendo en cuenta lo establecido en la primer obligación específica del convenio.
- Planillas de registro diario de estrega de almuerzos y refrigerios
- Certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación.
- Acta del ingreso de nuevos beneficiarios con su respectivo documento de identificación.
- Acta de retiro de los adultos mayores.

c) Planilla del pago de la seguridad social y certificación de estar al día con el pago de parafiscales.

d) certificación Bancaria

e) Acta final firmada por el supervisor y el representante legal de la ESAL.

f) Paz y Salvo municipal

Para efectos de los desembolsos, la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993 la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

**Nota 1:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del conveniente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 2:** Todos los formatos de actas en el marco del convenio deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Garzón a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del convenio.

**Nota 3:** Los dineros a desembolsar por parte del Municipio deberán ser girados en cuenta exclusiva para la ejecución del convenio, que será aperturada por el conveniente o estar a nombre del conveniente.

**Nota 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

**Nota 5:** Los pagos del Convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

**Nota 6:** El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón.

**CONDICIONES TÉCNICAS  
Y/O PERFIL DEL  
PROVEEDOR:**

La **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** – Es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 25 de febrero del 1997, acto expedido por la Gobernación del Huila – Secretaría de Gobierno, registrado en la cámara de comercio bajo el número 550 del libro I del registro de entidades SIN ANIMO DE LUCRO.

El objeto social



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

	<p>Se trata de una organización privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y de prestar una función integral para adultos mayores en apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural. ✓</p> <p>En el desarrollo de su objetivo social, la fundación podrá.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procurar la formación integral de sus miembros a nivel humano, cristiano, Vicentino y técnico.</li> <li>• Gestionar toda clase de recursos económicos y físicos ante organismos Internacionales, los entes Gubernamentales, Nacionales, Departamentales, Municipales, la Iglesia Católica y el sector privado, para financiar los proyectos de gestión, consumo, formación, divulgación e investigación, así como los proyectos o planes de construcción, ampliación que se requieran.</li> <li>• Denunciar ante quienes compete la violación de los derechos humanos y buscar con los asociados líneas de acción a favor de la justicia y la equidad.</li> <li>• Trabajar en estrecha colaboración con la Federación Nacional de Voluntariados Vicentinos de la Caridad A.I.C. Colombia y con otras organizaciones nacionales e internaciones que busquen el bien común.</li> <li>• Trabajar por la familia, el adulto mayor, la niñez y los menos favorecidos de nuestra sociedad.</li> <li>• Tomar conciencia e incluir en los planes de acción, la necesidad de proteger activamente la naturaleza como medio de supervivencia humana.</li> </ul> <p>En la ejecución de actividades propias del proyecto, la Administración Municipal requiere adelantar con dicha institución, Convenio, para adelantar las acciones necesarias para cumplir con el proyecto relacionado para la <b>"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"</b></p>
<b>PLAZO EJECUCIÓN:</b>	<p><b>LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) DÍAS CALENDARIO</b>, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad las partes aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el convenio que se suscriba.</p>
<b>LUGAR EJECUCIÓN:</b>	Municipio de Garzón Huila.

**5. ACTIVIDADES DE LAS PARTES**

**ACTIVIDADES A CARGO DEL CONVENIDO:**

- **Obligaciones generales:**
  1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
  2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente convenio.
  3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del convenio. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente convenio.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente convenio, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del convenio.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este convenio.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del convenio.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Prestar los servicios incluidos en el convenio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual.
16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente convenio.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del convenio.

• **Actividades específicas:**

1. Cumplir con lo estipulado en la propuesta presentada.
2. Verificar que los Adultos Mayores beneficiarios del programa se encuentren sisbenizados y reportados en la base de datos del SISBÉN IV; en caso de no encontrarse censado, la Asociación deberá adelantar los trámites pertinentes para ser incluidos en el listado Censal del Municipio; sin embargo, el adulto mayor recibirá los beneficios del hogar mientras se determina su condición de pobreza.

La nueva clasificación SISBÉN IV a tener en cuenta, corresponde a lo siguiente:

**Grupo A:** Pobreza extrema

**Subgrupo:** A1, A2, A3, A4, A5

**Grupo B:** Pobreza moderada

**Subgrupo:** B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7

**Grupo C:** Población vulnerable

**Subgrupo:** C1

3. Estructurar acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso
4. Suministrar alimentación a los adultos mayores y presentar certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación debidamente firmada por representante legal:

**Ver anexo Número 1 – Minuta patrón (Tabla de nutrición) del estudio Previo.**

- 5.
6. Brindar atención integral a los adultos mayores las 24 horas del día, los 7 días de la semana donde se incluya en la atención cuidados diarios, primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica.



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

7. Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones), brindando el servicio de baño diario asistido, cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios.
8. Entregar planilla de manera discriminada y por mes, en la cual se registre el nombre completo del adulto mayor, edad, y los días que se le brinde atención en el Refugio Santa Rosa, en el caso de retiro o muerte del adulto mayor, esta novedad debe quedar consignada en esta planilla y se debe levantar un acta debidamente firmada por el representante legal y el supervisor del convenio.
9. Brindar atención a los adultos mayores con actividades lúdicas, recreativas y culturales; se le debe ofrecer a los adultos mayores mínimo una actividad lúdica, una actividad recreativa y una actividad cultural a la semana; estas actividades deben ser adelantadas por personal idóneo para cada una de las mismas.
10. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.
11. Reponer de inmediato los alimentos que no cumplan con las características organolépticas adecuadas (en su olor, sabor, color, apariencia y textura) o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo, presenten características de contaminación y/o aspecto deteriorado.
12. Ofrecer programas y espacios que permitan reforzar sus valores de autoestima y habilidades personales, generando una contribución que impacte su calidad de vida y bienestar.
13. Presentar informe de las actividades realizadas, apoyado con registro fotográfico, etc., según la forma de pago pactada y el tiempo de ejecución en el convenio.
14. Presentar debidamente firmado certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, registrando nombre de las personas atendidos, fecha y hora de suministro de alimentación.
15. Asumir los riesgos e invertir los recursos que demanden el cumplimiento del objeto contractual.
16. Dar cumplimiento a sus obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de acuerdo a las prescripciones de orden legal.
17. Controlar el avance del convenio, llevar un registro de novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del convenio y recomendaciones o ajustes necesarios.
18. Estudiar las situaciones particulares o imprevistas que se presenten en el desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
19. Verificar que el convenio se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
20. Velar porque se respeten en su integridad los derechos de las partes.
21. Frente a las condiciones locativas deben de tener todos los espacios en óptimo estado de aseo. \*Sin goteras. \*Sin grietas. \*Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. \*Puertas seguras y con buen mantenimiento. \*Sin humedad. \*Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas. \*Ventilación e iluminación natural. \*No debe haber olores fuertes o desagradables. \*Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. \*Baños con puertas seguras. \*Sanitarios en perfecto estado, limpios y seguros. \*Espejos en perfecto estado. \*Las áreas deben de estar en perfecto orden. \*No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plaga. \*Las escaleras no deben de tener grietas. \*En el caso de existir balcones deben de tener protección. \*Los cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos. \*El techo debe ser seguro y sin riesgos. \*Sustancias tóxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de los menores que atiende. \*Paredes limpias.
22. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón.
23. Informar oportunamente los atrasos que puedan surgir en la ejecución del convenio.
24. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del convenio.
25. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del convenio.
26. Tomar parte activa en la liquidación del convenio.
27. Suscribir las respectivas actas durante el desarrollo del convenio.

### ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.

Página 21 de 62



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón  
Carrera 8 No.7-74 Esquina  
contactenos@garzon-huila.gov.co  
www.garzon-huila.gov.co

Código postal  
**414020**  
Garzón - Huila



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales.
5. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del convenio
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.

• **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

**6. SUPERVISOR**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el convenio que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los convenios.

El supervisor adelantará las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en convenio.
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la Oficina de Contratación el convenio ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

#### ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- D. Estudio de la oferta
- E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

#### ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**

#### A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**; teniendo en cuenta que la actividad económica denominada actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, ubicada dentro de la rama de actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, comprende el conjunto de servicios orientados a brindar apoyo, acompañamiento y atención social a personas que, por su edad avanzada o por la presencia de una discapacidad, presentan limitaciones funcionales, dependencia parcial o total, o requieren apoyos especializados para el desarrollo de su vida cotidiana, sin que ello implique la provisión de alojamiento permanente. Se trata, por tanto, de una actividad cuya finalidad no es clínica ni hospitalaria en sentido estricto, sino social, asistencial y de apoyo a la autonomía, con un fuerte componente de cuidado, protección y promoción de la calidad de vida.

Desde el punto de vista material, esta actividad incluye intervenciones como la atención diurna, el acompañamiento psicosocial, la asistencia para actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, los programas de integración social y comunitaria, la estimulación cognitiva, la orientación familiar y el apoyo a cuidadores, así como acciones de prevención del deterioro funcional y social. Aunque puede articularse con servicios de salud, su eje central es la asistencia social, entendida como una respuesta organizada a situaciones de vulnerabilidad asociadas al envejecimiento y a la discapacidad, prestada generalmente en centros de día, en el domicilio del beneficiario o en espacios comunitarios, y no en instituciones de internamiento.

En cuanto a la relación con actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, esta no es simplemente cercana o complementaria, sino directa, plena y coincidente, pues se trata exactamente de la misma actividad económica. No existe una relación de conexidad, complementariedad o dependencia con otra actividad distinta, sino una identidad conceptual y funcional. En



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

consecuencia, cualquier contrato, programa, proyecto o intervención cuyo objeto consista en la prestación de servicios de apoyo social, cuidado, acompañamiento y atención no residencial a personas mayores o con discapacidad se encuadra de manera natural y correcta en esta actividad económica. La reiteración del término no responde a dos actividades diferentes, sino a la reafirmación del mismo ámbito material de intervención, lo que jurídicamente implica que el objeto contractual, la naturaleza del servicio y el sector económico al que pertenece se encuentran plenamente alineados, sin desbordamientos hacia actividades de alojamiento, internamiento o atención clínica especializada.

Ahora bien, a partir de la caracterización de la actividad de asistencia social sin alojamiento para personas mayores, la celebración de un convenio para aunar esfuerzos entre el Municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa se justifica, en primer lugar, porque la operación del programa Centro de Bienestar del Adulto Mayor constituye una función de naturaleza social, continua y especializada, orientada a atender una población en condición de vulnerabilidad reforzada, cuya adecuada atención exige capacidades técnicas, operativas y humanas que no siempre se encuentran plenamente desarrolladas en la estructura administrativa del municipio. La gestión directa por parte de la administración municipal implicaría asumir de manera permanente cargas operativas, logísticas y de talento humano que desbordan su rol de dirección, planeación y garantía del servicio, mientras que la articulación con una entidad social con experiencia específica permite asegurar la prestación efectiva, oportuna y pertinente del servicio, sin alterar la finalidad pública del programa.

En segundo lugar, la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, por su naturaleza y objeto misional, se encuentra directamente vinculada al campo de la asistencia social a personas mayores, lo que la convierte en un actor idóneo para la ejecución del programa. Su experiencia en el acompañamiento cotidiano, la atención integral no residencial, el trabajo comunitario y la interacción permanente con población adulta mayor permite materializar los objetivos del Centro de Bienestar más allá de una prestación formal del servicio, incorporando enfoques de cuidado, dignidad, envejecimiento activo e integración social. En este sentido, el convenio no responde a una lógica de tercerización indiscriminada, sino a una estrategia de cooperación institucional orientada a aprovechar capacidades existentes en el territorio para la satisfacción de un interés público claramente definido.

Adicionalmente, el esquema de aunar esfuerzos resulta coherente con la naturaleza del programa, en la medida en que este no se limita a la provisión de bienes o servicios aislados, sino que requiere una intervención social articulada, flexible y adaptada a las condiciones reales de los beneficiarios. El municipio aporta la orientación de la política pública, la focalización de la población, la coordinación interinstitucional y los recursos necesarios para la operación, mientras que la asociación aporta su infraestructura social, su conocimiento acumulado, su capacidad de gestión cotidiana y su cercanía con la población atendida. Esta complementariedad permite optimizar el uso de los recursos públicos y maximizar el impacto social del programa, evitando duplicidades y fortaleciendo la acción estatal en el nivel local.

Finalmente, desde una perspectiva institucional y territorial, la celebración del convenio se justifica porque fortalece el tejido social y promueve la corresponsabilidad en la atención de las personas mayores, reconociendo que la garantía efectiva de sus derechos no depende exclusivamente de la acción directa del Estado, sino también de la articulación con organizaciones sociales que históricamente han asumido un rol activo en su cuidado y protección. El Centro de Bienestar del Adulto Mayor, operado mediante este esquema de cooperación, se consolida así como un instrumento de política social local que materializa la función social del municipio, asegura la continuidad del servicio y responde de manera más eficiente y humana a las necesidades de la población adulta mayor del Municipio de Garzón.

En consonancia con lo expuesto, la evolución reciente del crecimiento económico colombiano evidencia un comportamiento marcadamente cíclico y volátil a lo largo del periodo 2016-2025, con oscilaciones significativas en la dinámica trimestral del Producto Interno Bruto. Desde 2016 se observa una trayectoria sujeta a fases de expansión y desaceleración, interrumpida de manera abrupta en 2020 por la crisis sanitaria, cuando la economía registró la contracción más profunda de la serie. A partir de ese punto, la recuperación fue intensa pero desigual, con tasas de crecimiento trimestral elevadas en 2021 y comienzos de 2022, seguidas por un proceso de desaceleración progresiva asociado al endurecimiento de las condiciones financieras, la pérdida de dinamismo de la demanda interna y un entorno internacional más restrictivo.

La información trimestral hasta el tercer trimestre de 2025 muestra que, tras el pico de crecimiento observado en la fase postpandemia, la economía transitó hacia un escenario de normalización del ciclo, caracterizado por tasas de crecimiento más moderadas y episodios puntuales de variación negativa. En particular, durante 2023 y parte de 2024 se registraron trimestres con crecimientos bajos o incluso contracciones, reflejando el ajuste macroeconómico en curso, la contención del consumo y la moderación de la inversión privada. No obstante, hacia finales



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

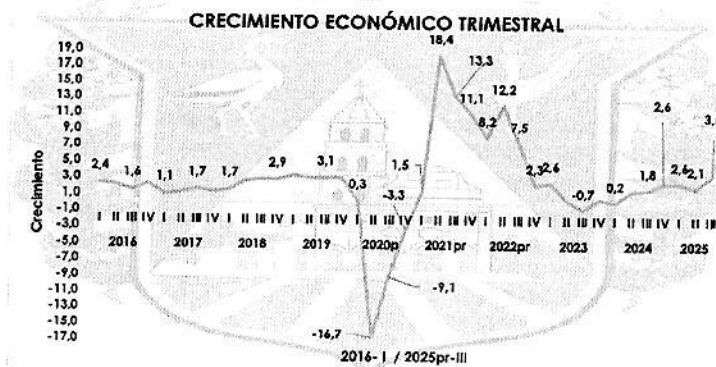
de 2024 y a lo largo de los primeros tres trimestres de 2025 se evidencia una recuperación gradual, con variaciones positivas, aunque contenidas, que sugieren una estabilización del crecimiento en niveles inferiores a los observados durante la fase de reactivación acelerada.

En este contexto, la administración pública se consolida como un componente estructural del desempeño económico, tanto por su peso directo en la producción como por su capacidad de inducir efectos multiplicadores sobre el resto de la economía. En los momentos de desaceleración más marcados, el gasto público ha operado como un mecanismo contracíclico relevante, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del ciclo y a sostener la demanda agregada. La inversión pública, la provisión de bienes y servicios colectivos y la continuidad de programas sociales han permitido moderar los impactos de la desaceleración sobre el empleo y el ingreso, especialmente en los territorios con mayor vulnerabilidad económica.

La lectura de los trimestres más recientes, hasta el tercer trimestre de 2025, indica que el crecimiento del PIB ha estado soportado en buena medida por actividades estrechamente vinculadas a la acción estatal y al gasto público, tales como la administración pública, la educación, la salud y otros servicios sociales, así como por sectores complementarios como el comercio, el transporte y la actividad agropecuaria. Desde la óptica de la demanda, el comportamiento de la inversión y del consumo final refleja la incidencia directa e indirecta del gasto gubernamental como ancla de estabilidad en un entorno de recuperación gradual y aún frágil.

En términos agregados, la trayectoria observada entre 2022 y 2025 sugiere que la economía colombiana ha ingresado en una fase de crecimiento moderado y más balanceado, lejos de los máximos alcanzados en la recuperación postpandemia, pero con señales de estabilización progresiva. En este escenario, la gestión pública desempeña un rol central no solo como proveedora de servicios esenciales y garante de derechos, sino como agente económico que orienta recursos, coordina esfuerzos sectoriales y territoriales y contribuye a generar condiciones de previsibilidad para la actividad productiva.

Por lo tanto, la evidencia reciente reafirma que la solidez institucional, la capacidad de planificación y la eficiencia en la ejecución del gasto público constituyen factores determinantes para sostener el crecimiento económico en un contexto de alta incertidumbre global. Hasta el tercer trimestre de 2025, la administración pública continúa siendo un pilar fundamental para reducir la volatilidad del PIB, mitigar los efectos de choques adversos y avanzar, de manera gradual, hacia un crecimiento más estable e incluyente, en un entorno de restricciones financieras y ajustes macroeconómicos aún en curso; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ **Administración pública y defensa;** planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 8,0%** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

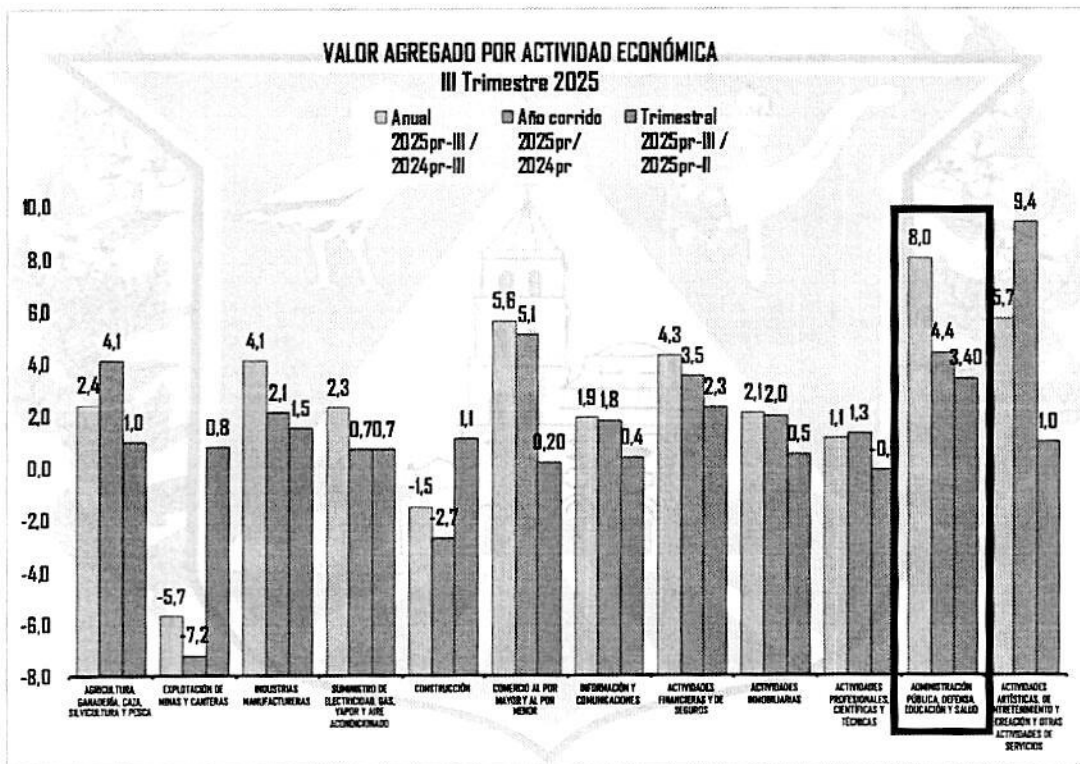
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Administración pública y defensa;** planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 4,4%** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ **Administración pública y defensa;** planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 3,4%**.
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- ❖ Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 88 "Actividades de asistencia social sin alojamiento", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8810**



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

correspondiente a las "**Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas**"; esta clase comprende las siguientes actividades:

- **Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad** y personas con discapacidad, en sus domicilios o **en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos** y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

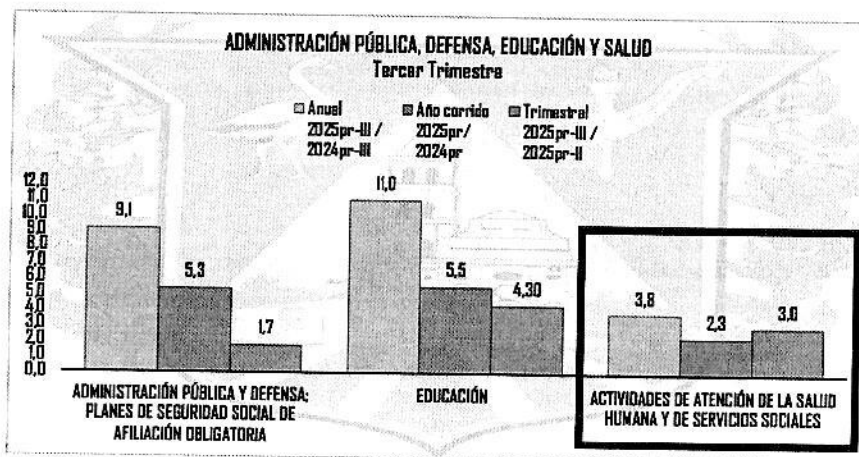
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- ✓ Educación crece 11,0%.
- ✓ **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- ❖ Educación crece 4,3%.
- ❖ **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.**

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** presenta un comportamiento claramente expansivo, con variaciones positivas tanto en la medición anual como en el acumulado del año y en la variación trimestral. El crecimiento anual se ubica como el componente más dinámico, evidenciando una expansión significativa frente al mismo periodo del año anterior, mientras que el año corrido confirma que dicha dinámica no es coyuntural, sino el resultado de una senda de crecimiento sostenida a lo largo del ejercicio. La variación trimestral, aunque de menor magnitud en comparación con las otras





Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

dos, se mantiene en terreno positivo, lo que indica continuidad en la expansión de la actividad y ausencia de señales de desaceleración inmediata.

Este desempeño responde a la naturaleza estructural de esta rama de la economía, en la cual el gasto público, la provisión de servicios esenciales y la operación permanente de funciones estatales actúan como factores estabilizadores de la actividad económica. A diferencia de sectores más expuestos a ciclos de mercado o a choques externos, la administración pública, la educación y los servicios de atención en salud mantienen una demanda relativamente constante, asociada al cumplimiento de funciones misionales del Estado y a la atención de necesidades sociales que no admiten interrupción. Ello explica que el crecimiento observado no sea abrupto, pero sí persistente y consistente en las distintas mediciones.

El comportamiento positivo del acumulado anual sugiere, además, un proceso de consolidación de la actividad, en el que la ejecución presupuestal, la continuidad de programas sociales, educativos y de salud, y la estabilidad del empleo público contribuyen a sostener el nivel de producción de esta rama. La variación trimestral, aun siendo más moderada, refuerza la idea de que la actividad se mantiene activa y en expansión, reflejando una dinámica de crecimiento gradual, coherente con la lógica de planificación y ejecución propia del sector público.

En conjunto, el desempeño registrado durante el tercer trimestre reafirma el carácter estratégico y transversal de esta rama dentro de la estructura productiva, en la medida en que soporta la prestación de servicios básicos, la garantía de derechos sociales y la operación institucional del Estado. Para el ámbito territorial y municipal, este comportamiento resulta particularmente relevante, dado que la demanda por servicios asociados a la administración pública, la educación y la atención social y en salud constituye un componente estructural de la gestión pública y un factor determinante para la estabilidad y continuidad de la actividad económica local.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, la serie evidencia una tendencia clara de crecimiento de largo plazo, con fluctuaciones cíclicas moderadas propias de la ejecución presupuestal, la dinámica de la prestación de servicios sociales y los ajustes en la demanda de atención en salud. A lo largo del periodo observado, el sector presenta un aumento progresivo en sus niveles de producción, pasando de valores cercanos a los 7,5 billones de pesos trimestrales en 2016 a niveles superiores a los 12 billones de pesos hacia 2024 y 2025, lo que pone de manifiesto una expansión estructural y sostenida de su aporte a la actividad económica.

Durante el periodo comprendido entre 2016 y 2019 se observa una trayectoria ascendente relativamente estable, con incrementos graduales trimestre a trimestre, asociados al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, al aumento de la cobertura de programas sociales y al crecimiento de la demanda derivada del envejecimiento poblacional y de mayores requerimientos de atención social. En estos años, la producción del sector se ubica de manera progresiva entre los 8 y los 9 billones de pesos trimestrales, reflejando un proceso de consolidación institucional y expansión de capacidades en la provisión de servicios esenciales.

En 2020 se identifica una alteración significativa en el comportamiento de la serie, con una caída marcada en uno de los trimestres, seguida de una rápida recuperación. Esta dinámica responde al choque extraordinario generado por la pandemia del COVID-19, que produjo disrupciones operativas temporales, reorientación de recursos y ajustes en la prestación regular de algunos servicios. No obstante, la recuperación posterior resulta rápida y pronunciada, evidenciando la centralidad del sector dentro de la economía y su carácter prioritario en el contexto de la emergencia sanitaria, lo que permitió restablecer e incluso ampliar los niveles de producción en un corto periodo de tiempo.

A partir de 2021 y con mayor claridad entre 2022 y 2024, el sector entra en una fase de crecimiento más acelerado, superando de manera consistente los niveles previos a la pandemia. En este tramo de la serie se registran incrementos sostenidos que llevan la producción trimestral a valores superiores a los 10, 11 y posteriormente 12 billones de pesos, alcanzando máximos históricos hacia 2024 y manteniéndose en niveles elevados durante 2025. Este comportamiento se asocia al fortalecimiento estructural de los sistemas de salud y asistencia social, a la ampliación de programas dirigidos a población vulnerable y a la mayor demanda de servicios de cuidado, atención y acompañamiento social.

En los trimestres más recientes, con información disponible hasta el tercer trimestre de 2025, la serie muestra una estabilización en niveles históricamente altos, con variaciones trimestrales que, si bien reflejan ajustes normales en la ejecución y prestación de los servicios, no alteran la tendencia positiva de fondo. Este patrón confirma que las actividades de atención de la salud humana y de asistencia social se han consolidado como un componente estructural de la economía, caracterizado por su crecimiento sostenido, su baja elasticidad frente a choques coyunturales y su papel central en la garantía de condiciones básicas de bienestar y cohesión social; como podemos observar:



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Por otra parte, al analizar el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se evidencia una dinámica marcadamente cíclica tanto en el consumo final de los hogares como en el gasto de consumo final del gobierno, coherente con los patrones de recaudo y ejecución presupuestal. Durante 2020, y de manera particular en los dos últimos trimestres del año, se observa un incremento del consumo del gobierno como respuesta a las medidas extraordinarias adoptadas para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, lo que permitió amortiguar la contracción de la demanda agregada. No obstante, a lo largo de toda la serie se mantiene una regularidad en la que el gasto público tiende a disminuir en los primeros trimestres de cada año y se intensifica hacia el cierre fiscal, reflejando la estacionalidad propia del ciclo presupuestal y la concentración temporal de la ejecución del gasto.

En los años posteriores, el consumo de los hogares mostró una recuperación sostenida, con un dinamismo particularmente fuerte en 2021, 2022 y buena parte de 2023, consolidándose como el principal motor de la demanda interna. Sin embargo, hacia finales de 2024 se observa una desaceleración simultánea tanto del gasto público como del consumo de los hogares, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo caracterizado por presiones inflacionarias, mayores tasas de interés, encarecimiento del crédito y choques externos que afectaron el poder adquisitivo y las decisiones de gasto. La información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 muestra una estabilización relativa de ambos componentes, con niveles de consumo que, si bien se mantienen por debajo de los máximos alcanzados en los picos recientes, continúan siendo consistentes con una demanda interna activa, aunque más sensible a las condiciones financieras y al margen de maniobra fiscal del gobierno, a saber:



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

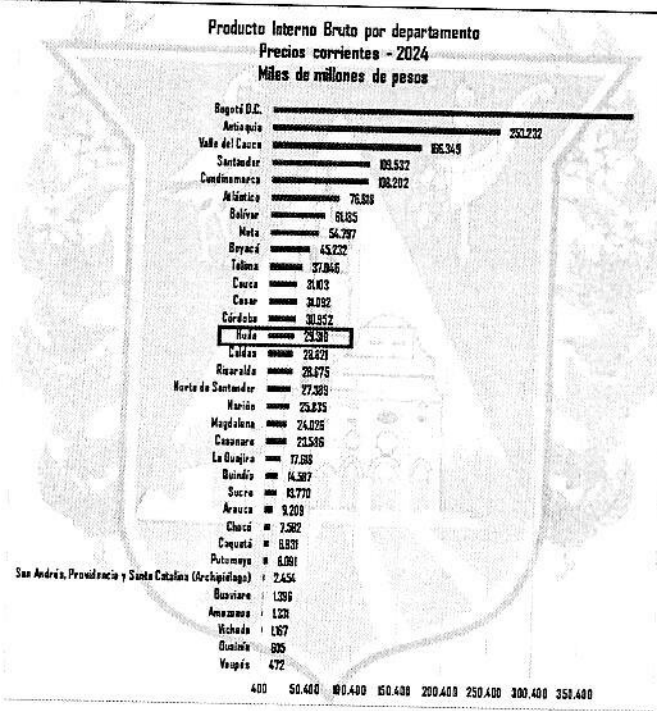
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



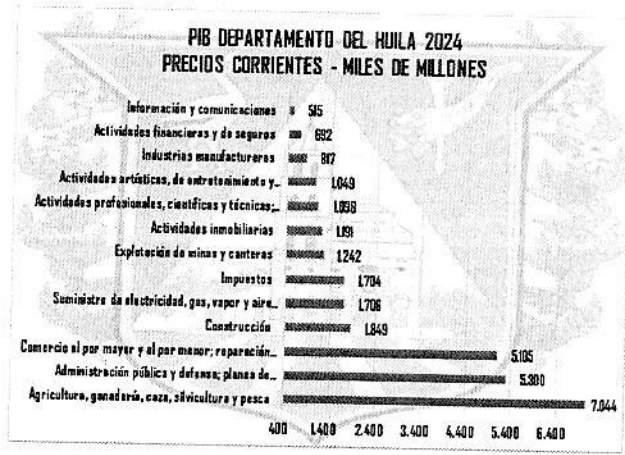


Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:





Alcaldía Municipal

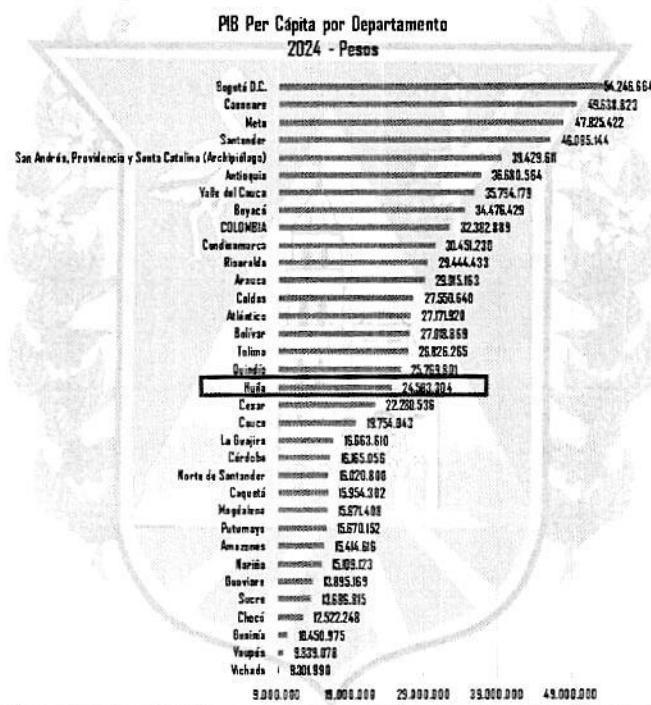
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

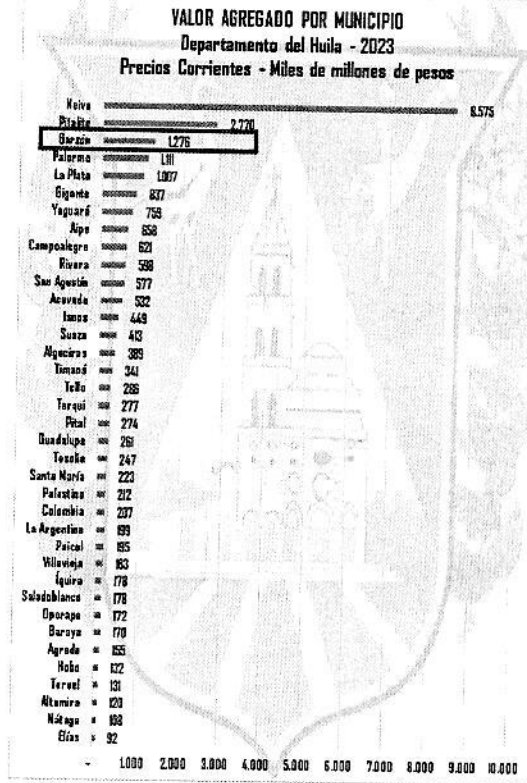




# Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

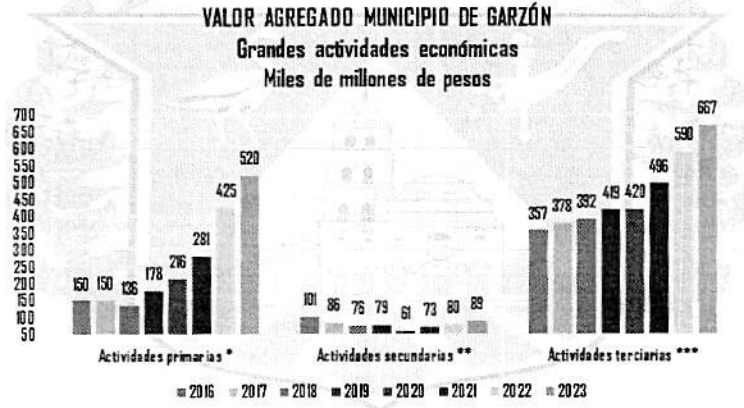
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

\* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

\*\* Actividades de industrias manufactureras y construcción.

\*\*\* Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; **salud**: actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



La trayectoria reciente de la economía ha estado condicionada por un episodio inflacionario de elevada intensidad, el cual modificó de manera sustancial las condiciones reales de ingreso y consumo de los hogares. Tal como se observa en la información del índice de precios al consumidor, este proceso alcanzó su máximo en 2022, cuando la inflación anual se situó en 13,12 %, el registro más alto del periodo considerado. Este resultado fue consecuencia de un conjunto de presiones simultáneas sobre los precios, asociadas al encarecimiento generalizado de los costos, a los ajustes acumulados de precios relativos y a un contexto macroeconómico externo adverso, factores que convergieron en una pérdida significativa del poder adquisitivo y en una restricción del consumo real, con impactos directos sobre el ritmo de crecimiento económico.

Durante 2023 se evidencia un cambio en la tendencia, con el inicio de un proceso de corrección inflacionaria que llevó la variación anual del IPC a 9,28 %. Si bien este descenso marcó el fin del pico inflacionario, los niveles de precios continuaron siendo elevados en términos históricos, lo que prolongó los efectos negativos sobre la demanda interna. En este contexto, la recuperación del consumo se mantuvo limitada, especialmente en los territorios donde la dinámica económica depende en mayor medida del ingreso disponible de los hogares y del mercado local.

En 2024, la inflación mostró una reducción más marcada, ubicándose en 5,20 %, reflejando un proceso de ajuste macroeconómico orientado a la normalización gradual del comportamiento de los precios. Esta desaceleración permitió una recomposición progresiva del ingreso real y una mejora paulatina de las condiciones de consumo, aunque sin alcanzar plenamente los niveles previos al choque inflacionario, lo que evidencia la persistencia de efectos rezagados sobre el comportamiento económico de los hogares y la actividad productiva.

Con el dato definitivo correspondiente a diciembre de 2025, la inflación anual se situó en 5,10 %, confirmando la continuidad de la senda descendente y un escenario de mayor estabilidad relativa de los precios frente a los años inmediatamente anteriores. No obstante, este nivel aún se mantiene por encima de los promedios observados antes del ciclo inflacionario reciente, lo que pone de manifiesto que los impactos acumulados sobre el consumo y la dinámica económica no se han disipado completamente y continúan incidiendo sobre las decisiones de gasto de los hogares.

En este contexto, el rol de la administración municipal de Garzón resulta especialmente relevante, en la medida en que sus decisiones inciden de forma directa en la mitigación de los efectos persistentes de la inflación sobre el ingreso real y en la reactivación gradual de la demanda





Alcaldía Municipal  
**Garzón**

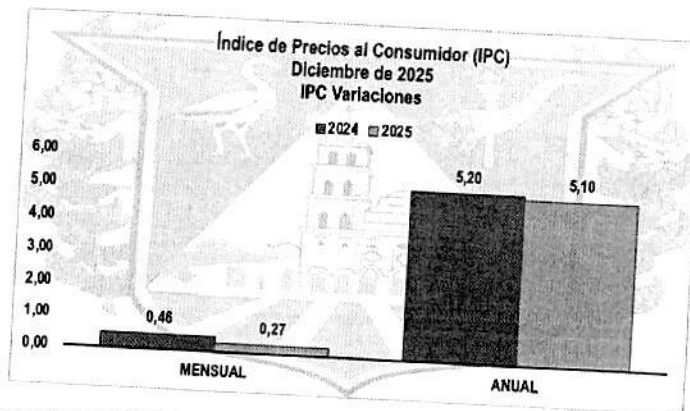
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

interna. La formulación y ejecución de estrategias orientadas a fortalecer la actividad económica local, apoyar a los sectores productivos facilitar condiciones para la recuperación del consumo constituyen elementos determinantes para avanzar hacia una senda de crecimiento más estable y sostenible, coherente con las capacidades económicas y sociales del territorio; como se relaciona:



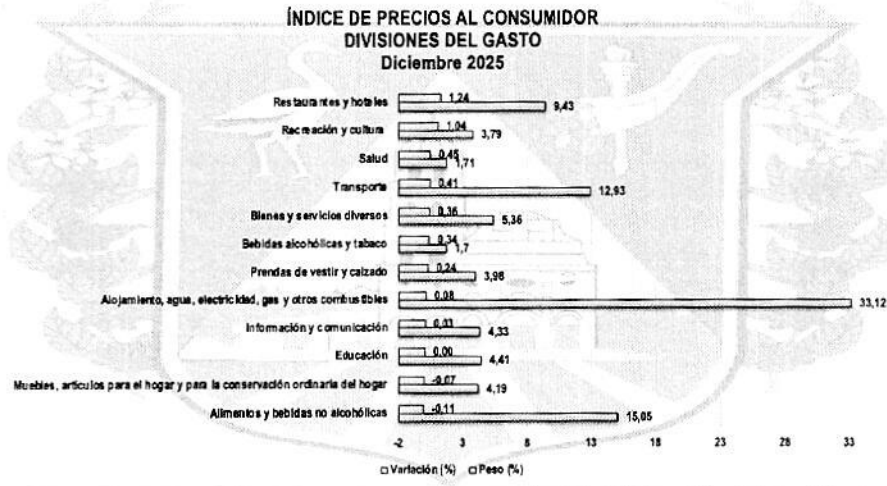
En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

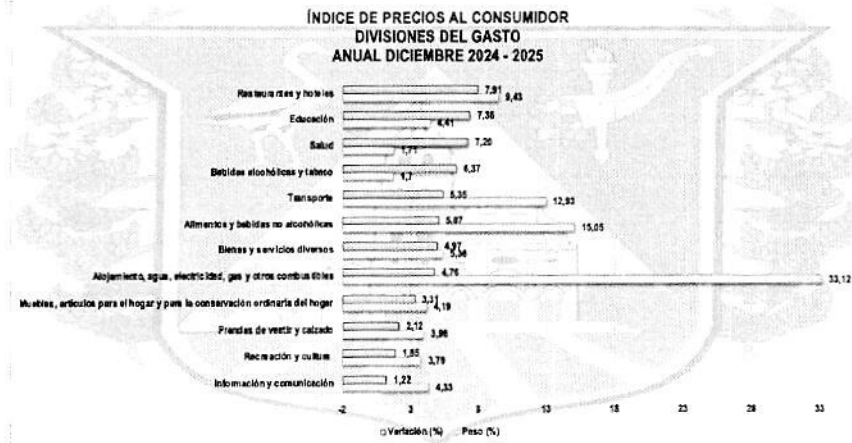


**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2024 y durante el año 2025, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con **DICIEMBRE** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

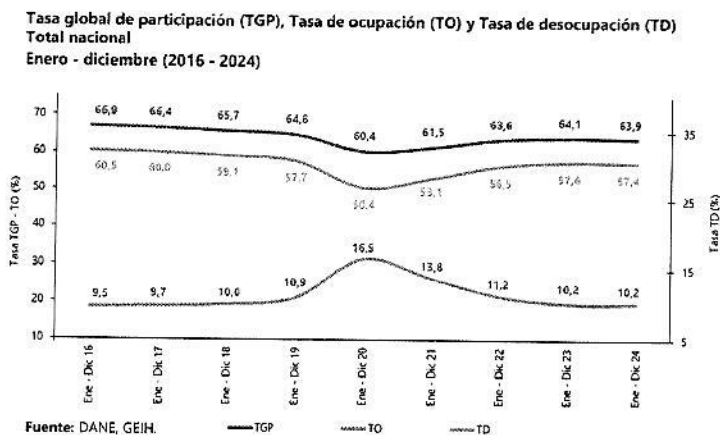
En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023



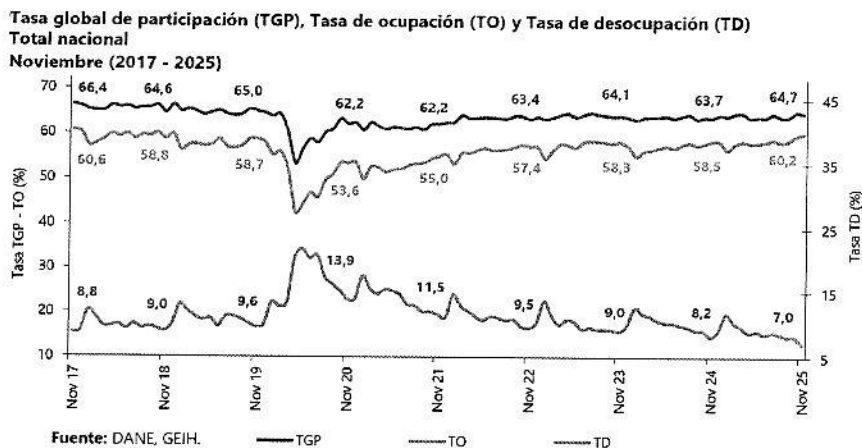
Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

(64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:

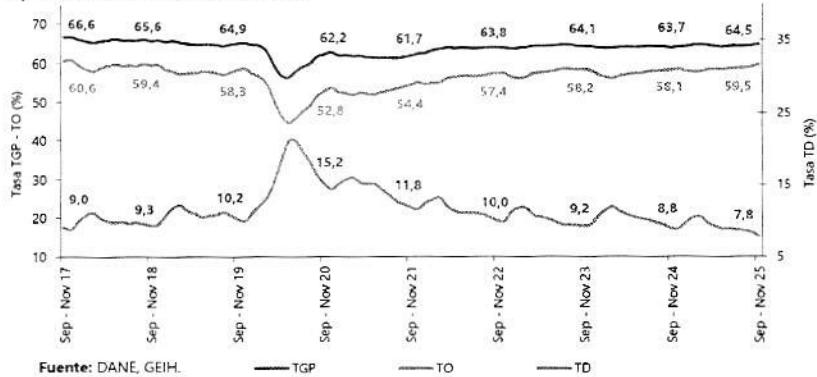


Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:



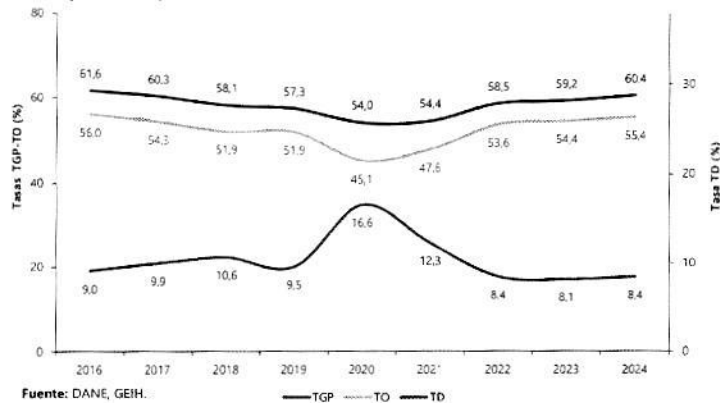
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Huila  
Anual (2016 - 2024)

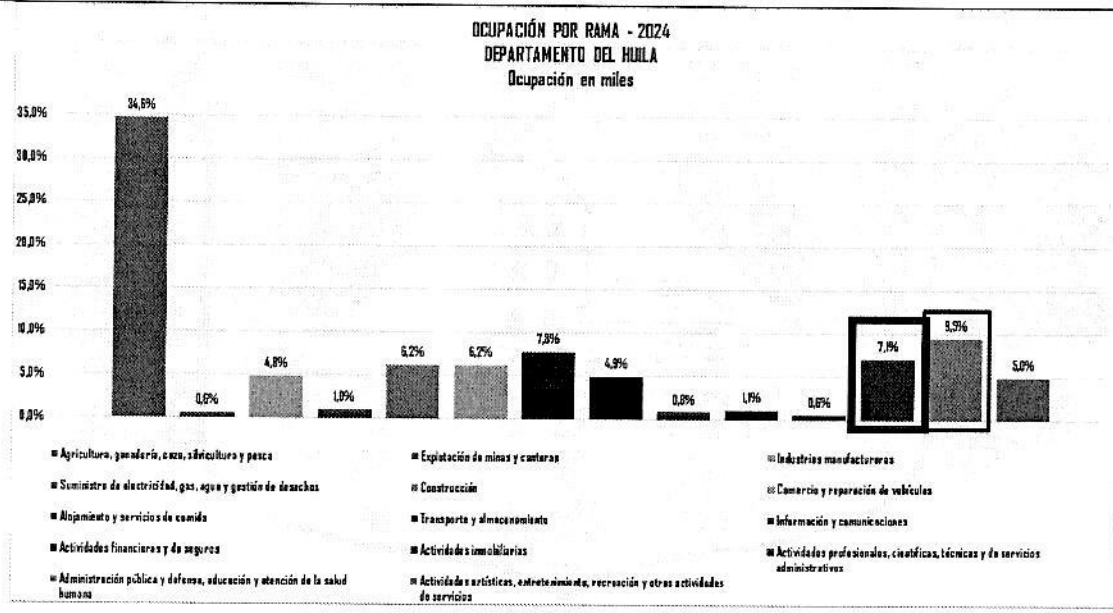


En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** aporta a la generación del empleo con un **9,5%**, a nivel departamental:



Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



Desde la perspectiva del empleo, el contexto departamental del Huila permite caracterizar el entorno laboral en el que se inserta el Municipio de Garzón y dentro del cual se desarrollan sus procesos contractuales. El mercado laboral departamental muestra una recuperación posterior a la pandemia, con niveles de ocupación relativamente estables, pero sustentados en una estructura productiva donde persisten altos grados de informalidad, autoempleo y concentración sectorial en actividades primarias, comercio y servicios. Este patrón limita la generación de empleo formal estable y hace que la dinámica laboral sea altamente sensible a los ciclos de inversión y a la ejecución del gasto público.

En este escenario, la contratación pública municipal cumple un papel relevante como dinamizadora de la actividad económica y del empleo, especialmente a través de la ejecución de obras, la provisión de bienes y servicios y el desarrollo de programas sectoriales. La activación de contratos de infraestructura, mantenimiento, suministros y servicios tiene efectos directos e indirectos sobre el ingreso de los hogares, la ocupación local y la demanda de bienes y servicios complementarios, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del mercado laboral territorial.

No obstante, la estacionalidad propia del ciclo fiscal y la dependencia de recursos públicos generan fluctuaciones en la intensidad de la contratación, con picos de ejecución hacia el cierre de las vigencias y fases de menor dinamismo en los primeros meses del año. Estas variaciones se reflejan en el empleo local, que tiende a expandirse en los periodos de mayor ejecución contractual y a moderarse cuando se reduce la inversión pública, reforzando la relación entre gestión presupuestal, contratación estatal y desempeño del mercado laboral.

Por lo tanto, el análisis del empleo en el ámbito departamental evidencia que el Municipio de Garzón opera en un entorno laboral con recuperación moderada, alta sensibilidad a la inversión pública y persistentes retos de formalización. En este contexto, la contratación estatal, en todas sus modalidades, constituye un instrumento clave para sostener la actividad económica local, generar empleo directo e indirecto y contribuir a la estabilidad del ingreso en el territorio, sin que ello implique que la totalidad de estas necesidades deban resolverse de manera permanente dentro de la estructura administrativa del Municipio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, ésta aportó a la generación de empleo en un **12,3%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **43** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.605</b>	<b>24.599</b>	<b>100</b>	<b>993</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	338	1,4	48	0,2
<b>Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana</b>	<b>2.972</b>	<b>3.015</b>	<b>12,3</b>	<b>43</b>	<b>0,2</b>
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

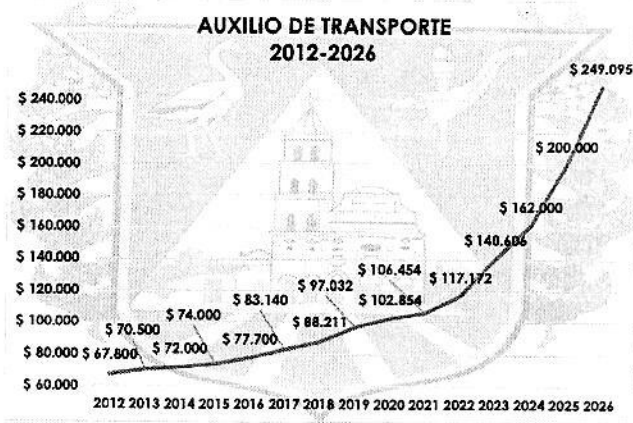


Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

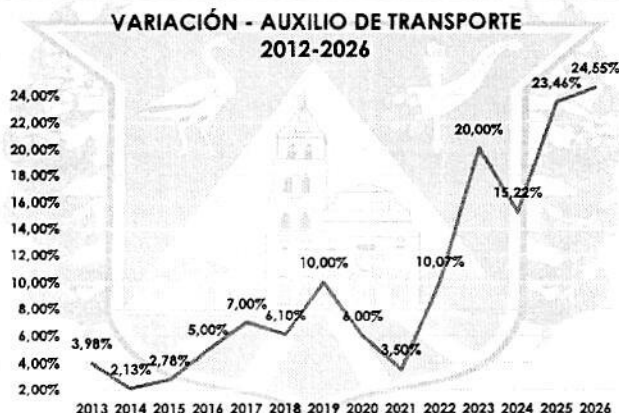
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

## B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.



Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

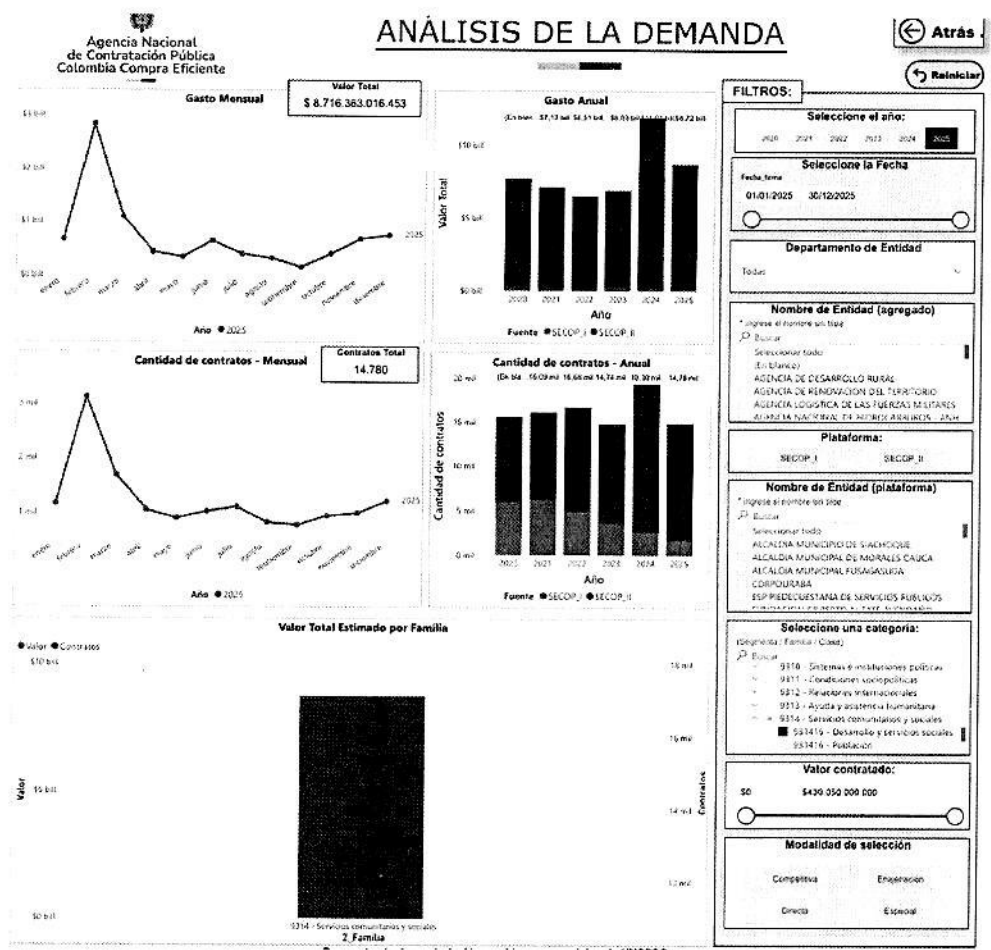
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

**Análisis de la Demanda:**

- **A nivel nacional**

Desde la perspectiva del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la demanda nacional asociada al código 93141500 presenta un comportamiento estructural, amplio y sostenido, propio de un conjunto de servicios que responden a necesidades sociales permanentes del Estado y no a requerimientos ocasionales. La información consolidada evidencia que la contratación de servicios de desarrollo y asistencia social se configura como un componente recurrente del gasto público, vinculado a la ejecución de programas sociales, políticas de atención a población vulnerable y estrategias de intervención social de alcance nacional, regional y local.

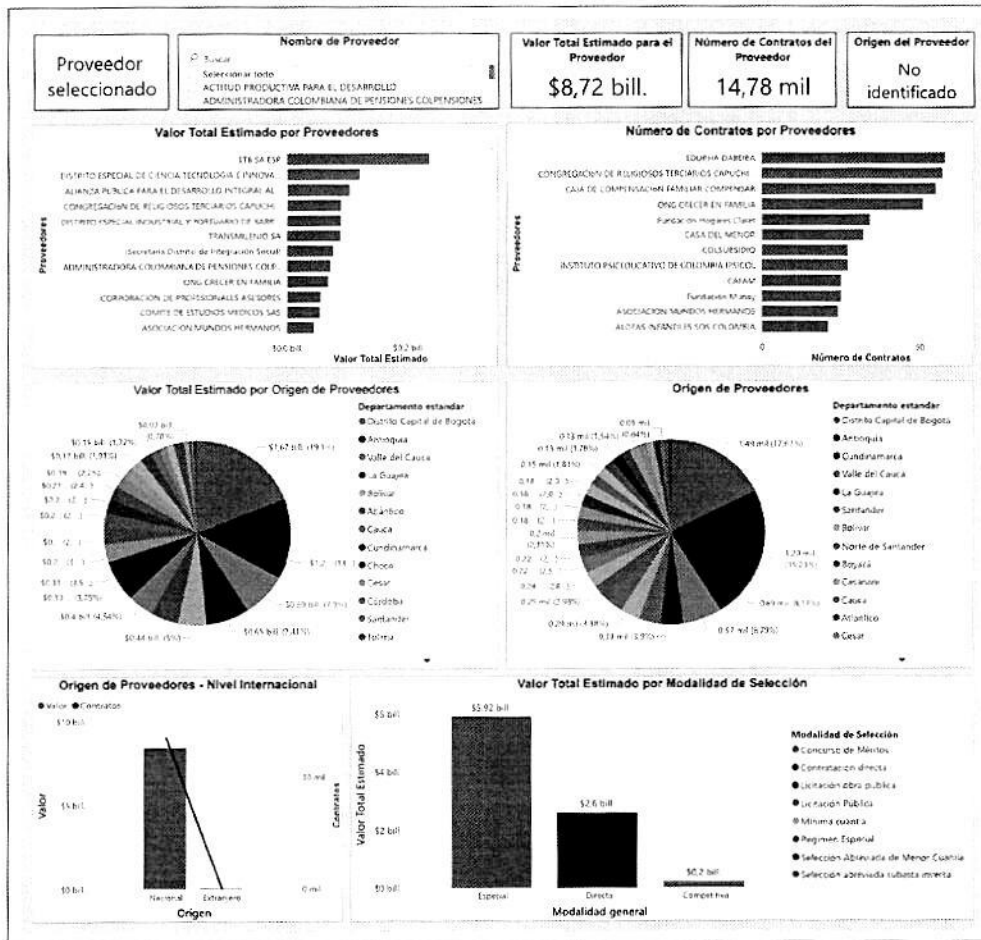




**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

El análisis del gasto anual muestra una dinámica creciente a lo largo del periodo observado, con niveles de ejecución que alcanzan valores cercanos a los \$8,7 billones, lo cual confirma la magnitud económica de la demanda asociada a esta categoría. Se observa un aumento progresivo del gasto en los años más recientes, lo que refleja una priorización sostenida de los servicios sociales dentro de la estructura presupuestal de las entidades estatales. Este comportamiento no responde a picos aislados, sino a una tendencia consistente que da cuenta de la expansión y consolidación de programas de desarrollo social y asistencia comunitaria en el país.

La gráfica de gasto mensual permite identificar un patrón de ejecución relativamente estable durante el año, con variaciones asociadas a los ciclos normales de programación, contratación y desembolso presupuestal. Aunque se presentan meses con mayor concentración del gasto, no se evidencian caídas abruptas que indiquen contracción de la demanda, lo que resulta coherente con la naturaleza de los servicios sociales, los cuales requieren continuidad operativa y sostenimiento financiero a lo largo del tiempo.



En términos de cantidad de contratos, el comportamiento anual refleja un volumen elevado, con registros cercanos a los 14.780 contratos, lo que pone de manifiesto una demanda altamente atomizada y distribuida entre múltiples entidades y territorios. Este rasgo es característico de los servicios de desarrollo y asistencia social, cuya ejecución suele materializarse a través de numerosos contratos de menor o mediana





Alcaldía Municipal

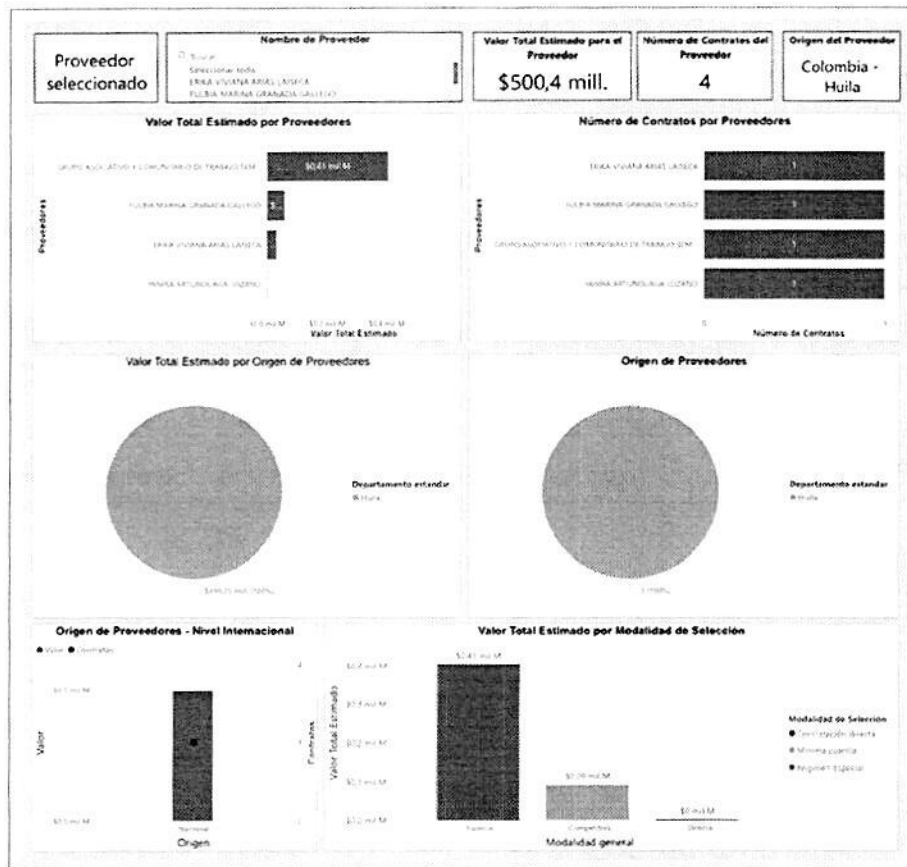
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

El valor total estimado de la contratación en el municipio de Garzón asciende aproximadamente a \$500,4 millones, lo que confirma que la demanda local se estructura alrededor de un volumen presupuestal acotado, coherente con la naturaleza del gasto social municipal y con la escala de intervención de los programas que se ejecutan bajo esta categoría. Este nivel de gasto no responde a una dinámica permanente de contratación mensual o anual, sino a la ejecución de uno o pocos proyectos sociales claramente delimitados en el tiempo y en su objeto.

La gráfica de gasto anual muestra que la contratación se concentra en un periodo específico, sin una distribución homogénea entre varios años, lo que refuerza la idea de que la demanda no obedece a una provisión continua del servicio, sino a decisiones administrativas puntuales asociadas a la implementación de programas sociales determinados. Esta concentración temporal es consistente con la lógica de los proyectos de desarrollo social a nivel municipal, que suelen ejecutarse por vigencias o por ciclos definidos de intervención.



El comportamiento del gasto mensual confirma esta lectura, al evidenciar una ejecución irregular, con meses sin contratación y otros en los que se concentra prácticamente la totalidad del valor contratado. Este patrón es típico de la contratación social local, donde el desembolso se activa una vez se suscriben los contratos o convenios correspondientes, sin que exista una demanda constante mes a mes.

En cuanto a la cantidad de contratos, la información muestra un total de cuatro contratos, lo que pone de manifiesto una demanda altamente concentrada en pocos procesos contractuales. Este rasgo indica que el municipio opta por estructurar contratos de alcance integral, orientados a cubrir el objeto social de manera completa, en lugar de fragmentar la contratación en múltiples procesos de menor cuantía.



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

El análisis por proveedores revela una concentración tanto en número como en valor, con participación de un reducido grupo de contratistas, lo que resulta coherente con la naturaleza especializada y territorializada de los servicios sociales. Estos servicios suelen ser ejecutados por actores con conocimiento del contexto local, experiencia en trabajo comunitario y cercanía con la población beneficiaria, lo que restringe naturalmente el universo de potenciales oferentes.

La información sobre el origen de los proveedores muestra que la totalidad de la contratación se realiza con actores de origen local, sin participación de oferentes de otros municipios, departamentos o del nivel internacional. Este elemento es particularmente relevante, pues confirma que la demanda de servicios de desarrollo y asistencia social en Garzón se satisface a partir de capacidades instaladas en el propio territorio, reforzando la lógica de arraigo comunitario y pertinencia local en la ejecución de los programas.

Finalmente, la distribución por modalidad de selección evidencia una clara prevalencia de esquemas de carácter especial, acompañados en menor medida por modalidades competitivas, lo cual se explica por la naturaleza social del objeto contractual y por la necesidad de articular esfuerzos con actores locales que cumplen un rol específico dentro del ecosistema social del municipio. Este comportamiento confirma que, en Garzón, la demanda del código 93141500 se materializa a través de mecanismos contractuales adaptados a la especificidad del servicio y a la realidad territorial, priorizando la idoneidad social y la capacidad de ejecución local.

En tal sentido, la demanda local del código UNSPSC 93141500 en el municipio de Garzón se caracteriza por su escala reducida, alta concentración presupuestal y contractual, fuerte anclaje territorial y orientación a programas sociales específicos, lo que la diferencia sustancialmente de la dinámica observada a nivel nacional y confirma la necesidad de analizarla desde una lógica estrictamente municipal.

**Análisis de la Oferta:**

- **A nivel nacional:**

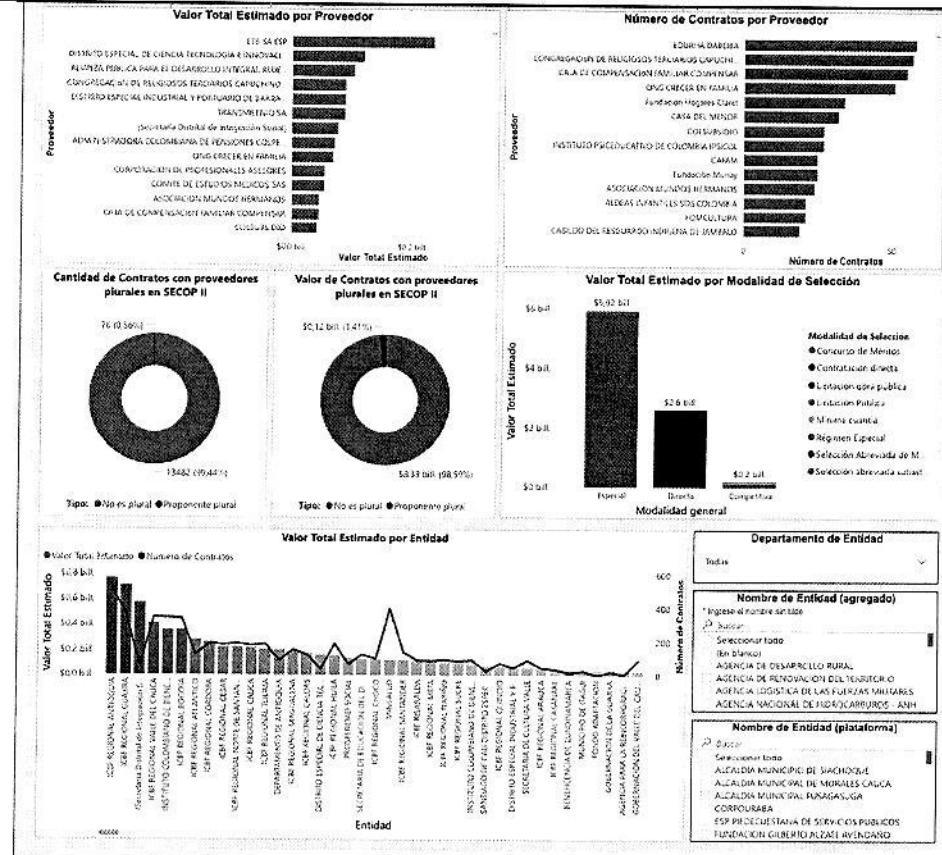
Desde el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la oferta nacional asociada al código 93141500 se caracteriza por una alta dispersión de proveedores, una participación heterogénea en términos de valor y número de contratos, y una estructura marcadamente atomizada, coherente con la naturaleza social, territorial y no estandarizada de los servicios que integran esta categoría. La información evidencia que no se trata de un mercado dominado por pocos actores de gran escala, sino de un ecosistema amplio de oferentes con distintos niveles de especialización, cobertura y capacidad operativa.





Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



**Compartimiento contratación por bienes y servicios de UNPSC**

Año	2025			Total			
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales		14780	\$8.716.363.016.453	100,00%	14780	\$8.716.363.016.453	100,00%
<b>Total</b>		<b>14780</b>	<b>\$8.716.363.016.453</b>	<b>100,00%</b>	<b>14780</b>	<b>\$8.716.363.016.453</b>	<b>100,00%</b>

En términos de número de contratos por proveedor, la información confirma esta misma lógica. Los proveedores con mayor cantidad de contratos no concentran necesariamente el mayor valor, lo que indica que la oferta no se estructura exclusivamente alrededor de grandes contratos integrales, sino también mediante múltiples procesos de menor cuantía y alcance, orientados a la ejecución de programas sociales focalizados. Esta disociación entre número de contratos y valor contratado refuerza la idea de un mercado plural, con múltiples esquemas de intervención y ejecución.

La distribución de la oferta por origen de los proveedores evidencia un predominio casi absoluto de oferentes de origen nacional, sin participación relevante de proveedores extranjeros. Este rasgo resulta estructural para este tipo de servicios, en la medida en que el desarrollo y la asistencia social requieren conocimiento del contexto local, interacción directa con comunidades específicas y presencia territorial efectiva, factores que limitan naturalmente la participación de actores internacionales.

El análisis por modalidad de selección muestra una fuerte concentración del valor contratado en esquemas de carácter especial, seguida por la contratación directa y, en menor proporción, por modalidades competitivas. Esta configuración responde a la naturaleza del objeto contractual, que suele involucrar servicios no estandarizados, poblaciones focalizadas y esquemas de cooperación o articulación institucional,





Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

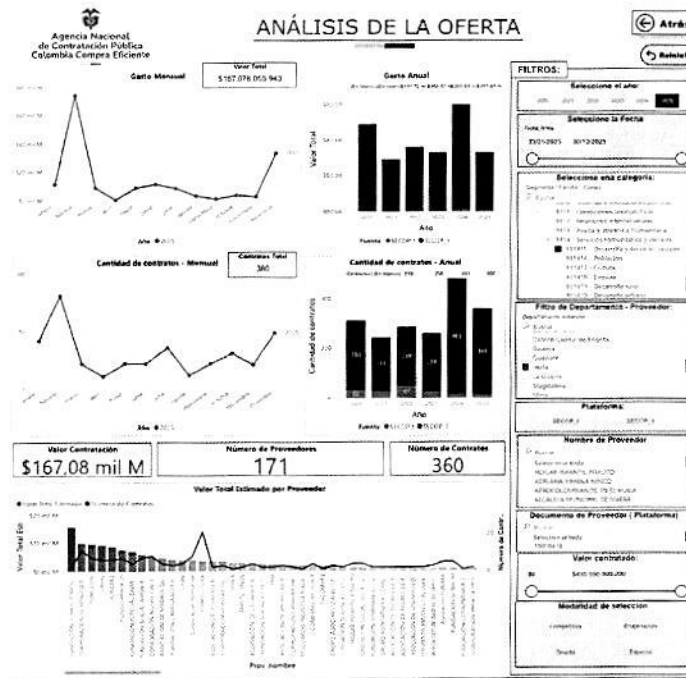
donde la idoneidad social, la experiencia específica y el arraigo territorial del oferente resultan determinantes en la estructuración de la oferta.

Finalmente, la relación entre contratos con proveedores únicos y plurales indica que la gran mayoría de los procesos se celebran con proveedores no plurales, lo que confirma que la oferta opera principalmente a través de esquemas individuales y no mediante consorcios o uniones temporales. Este comportamiento es coherente con el carácter social de los servicios, donde la ejecución suele recaer en organizaciones o entidades con identidad propia, trayectoria social específica y capacidad directa de intervención.

Dicho estos, la oferta nacional del código UNSPSC 93141500 – Desarrollo y servicios sociales se configura como un mercado amplio, descentralizado y altamente diversificado, con una elevada cantidad de proveedores, baja concentración económica, fuerte predominio de actores nacionales y una estructura contractual adaptada a la especificidad social y territorial de los servicios prestados. Esta configuración garantiza pluralidad de oferentes, flexibilidad operativa y capacidad de respuesta diferenciada a las múltiples necesidades sociales que demanda el Estado en los distintos niveles territoriales.

### - A nivel local:

Desde el ámbito departamental, la oferta asociada al código 93141500 en el Huila presenta una estructura claramente delimitada, de escala intermedia entre el nivel nacional y el municipal, caracterizada por un número acotado de proveedores, una concentración moderada del valor contratado y una fuerte vinculación territorial de los oferentes. La información evidencia que se trata de un mercado social con capacidades instaladas en el departamento, capaz de atender la demanda pública local y regional, pero sin alcanzar los niveles de dispersión y volumen observados a escala nacional.



El valor total de la contratación asociado a la oferta en el Huila se sitúa alrededor de \$167 mil millones, ejecutado mediante aproximadamente 360 contratos, con la participación de 171 proveedores. Esta relación entre número de contratos y número de oferentes indica que, a

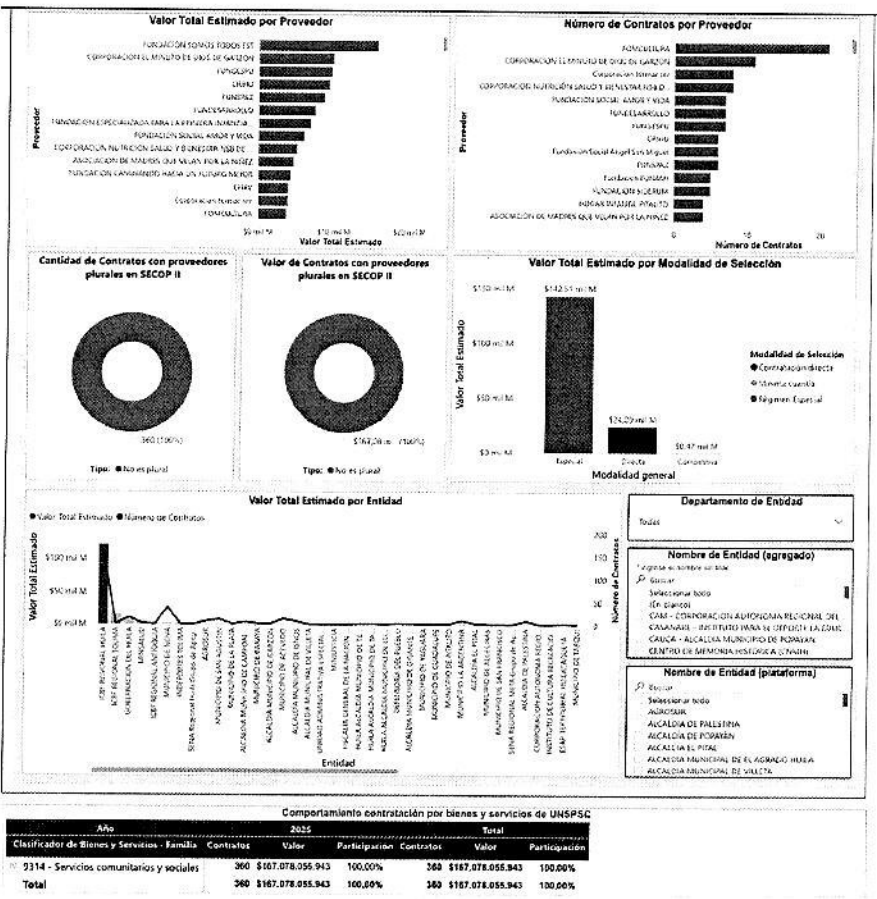


Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41258

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

diferencia del nivel nacional, donde predomina una atomización extrema, en el ámbito departamental los proveedores tienden a participar en más de un proceso, lo que sugiere la existencia de actores con experiencia recurrente y posicionamiento en el mercado social regional.

El análisis del gasto anual muestra una dinámica variable entre vigencias, con años de mayor intensidad contractual y otros de menor ejecución, lo que refleja que la oferta responde a ciclos de programación y financiación de proyectos sociales a nivel departamental y municipal. No se observa una trayectoria completamente homogénea, sino una adaptación de la oferta a la activación de programas específicos, convenios interadministrativos y proyectos sociales financiados con recursos territoriales o cofinanciados.



La gráfica de gasto mensual refuerza esta lectura, al evidenciar picos de contratación en determinados meses y periodos de menor actividad en otros. Este patrón es consistente con la lógica operativa de los servicios sociales en el nivel territorial, donde la ejecución suele concentrarse en momentos específicos del año, asociados a la suscripción de convenios, inicio de programas o giros presupuestales, más que a una provisión continua mes a mes.

En términos de valor total estimado por proveedor, se observa una concentración relativa en los primeros oferentes, seguida de una caída progresiva que conforma una cola amplia de proveedores con participaciones menores. Este comportamiento indica que, si bien existen organizaciones sociales y fundaciones con mayor capacidad operativa y mayor volumen de contratación en el Huila, el mercado no se





Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

encuentra cerrado ni monopolizado, permitiendo la coexistencia de múltiples actores de menor escala con roles específicos en la ejecución de programas sociales.

El análisis del número de contratos por proveedor confirma esta estructura. Algunos proveedores concentran varios contratos, lo que evidencia experiencia acumulada y capacidad de ejecución sostenida, mientras que una proporción importante de oferentes participa en uno o pocos procesos. Esta combinación sugiere un mercado regional en el que coexisten actores consolidados y organizaciones más pequeñas, muchas de ellas de base comunitaria, con intervención focalizada en determinados municipios o poblaciones.

La información sobre origen de los proveedores muestra que la oferta es predominantemente departamental, con participación mayoritaria de actores radicados en el Huila, y sin presencia relevante de oferentes internacionales. Este rasgo resulta coherente con la naturaleza de los servicios de desarrollo y asistencia social, que requieren conocimiento profundo del contexto territorial, cercanía con las comunidades y capacidad de articulación con entidades locales.

Finalmente, la distribución por modalidad de selección evidencia una clara preeminencia del régimen especial, seguido por la contratación directa y, en menor medida, por modalidades competitivas. Esta configuración refleja que la oferta en el Huila se articula principalmente a través de esquemas contractuales adaptados a la especificidad social del objeto, donde la idoneidad del proveedor, su trayectoria comunitaria y su capacidad de intervención social pesan más que criterios de estandarización o competencia estrictamente económica.

Por lo tanto, la oferta del código UNSPSC 93141500 en el departamento del Huila se caracteriza por una escala regional relevante, una concentración moderada, una alta participación de proveedores locales, y una estructura contractual ajustada a la naturaleza social de los servicios, lo que evidencia la existencia de capacidades suficientes en el territorio para atender la demanda departamental y municipal en materia de desarrollo y servicios sociales.

**C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

**Municipio de Garzón:**

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón de la siguiente manera:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MGDDSCDCA-000293-2025	199.907.034,6	9 (Meses)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	Régimen Especial
MGODSCDREC - 0215-2024	428.545.000	8 Meses	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS	Régimen Especial





Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

			VÍA SEDE GARZÓN Y SEDE LA JAGUA DE LA ZONA URBANA, ORIENTADOS A BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 000002 DE 2023	218.708.553	289 (Días)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON	Régimen Especial

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
ESAL-SPB-002-2026	ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	182.467.896	239 (Días)	CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACÁ PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA META ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL PLAN DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR SIEMPRE CONTIGO 2024-2027	Régimen Especial
002 CNVA 2026	MUNICIPIO DE SUCRE	312.630.860	120 (Días)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL SISBÉN IV CLASIFICADOS EN LOS GRUPO	Régimen Especial
ESAL-001 DE 2026	MUNICIPIO DE EL BAGRE	541.461.586	182 (Días)	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR CON IDONEIDAD ATENCIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y OPORTUNA A	Régimen Especial

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

					TREINTA (30) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
--	--	--	--	--	--	--

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

**D. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 88 "**Actividades de asistencia social sin alojamiento**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8810** correspondiente a las "**Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas**"; esta clase comprende las siguientes actividades:

- **Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad** y personas con discapacidad, en sus domicilios o **en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos** y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **10 empresas o entidades sin ánimo de lucro, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades; así como las diferentes ESAL que tiene como objeto la prestación de servicios integrales a los adultos mayores, a saber:

- ✓ CAPITALES RDV SAS
- ✓ FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA
- ✓ FUNDA UTRAHUILCA
- ✓ FUNDACIÓN AMIGOS POR COLOMBIA
- ✓ FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA
- ✓ FUNDACIÓN CAYA
- ✓ FUDAPESO
- ✓ FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ DESAMPARADA-FUNDANIÑEZ
- ✓ FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN FAMILIAR DEJANDO HUELLAS
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO - ASHOCAR
- ✓ CENTRO DÍA Y HOGAR GERIÁTRICO PARA EL ADULTO MAYOR MIS CANITAS DORADAS
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO DOÑA TERE
- ✓ ANCIANATO REFUGIO SANTA ANA
- ✓ HOME GERIÁTRICO PARAÍSO 2
- ✓ FUNDACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EL HOGAR DE YAYIS
- ✓ ANCIANATO FUNDACIÓN CARDONA
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO SANCTUM VITAE BELÉN MEDELLÍN
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO EL OLAM DE LOS ABUELOS
- ✓ HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR LOS TRÉBOLES
- ✓ FUNDACIÓN HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- ✓ HÁBITAT ADULTO MAYOR (SEDE LOS BERNAL) Y HOGAR GERIÁTRICO LAURELES MEDELLÍN NAYIB SENIORS
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO SAN MATEO S.R. Y HOGAR GERIÁTRICO SONRÍE A LA VIDA
- ✓ ANCIANATO HERMANITAS DE LOS POBRES
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO Y ANCIANATO BAMBITA'S HOUSE
- ✓ PARAÍSO OTOÑAL – CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES

Por lo anterior, dada la modalidad de contratación y características propias del objeto del presente proceso, así como su naturaleza, es pertinente tener en cuenta las demás entidades sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio requerido, radicadas tanto en el municipio de Garzón, como en el departamento del Huila y a nivel nacional.

Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que desde una perspectiva técnica y jurídico-administrativa, la celebración de un convenio de cooperación entre la Alcaldía del Municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa de Garzón se articula con razones de política pública social que trascienden la mera formalidad contractual y se inscriben en la obligación del Estado local de garantizar la atención y el bienestar de la población adulta mayor, particularmente cuando dicha atención no puede ser provista íntegramente por la estructura operativa del municipio y cuando existen organizaciones sociales con experiencia y capacidades específicas para coadyuvar en esa prestación.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, conformada por miembros de la comunidad y centrada en la atención de personas mayores, con apoyo de voluntarios y recursos comunitarios para su manutención y cuidado integral, incluyendo alimentación, aseo, acompañamiento social, atención médica básica y actividades de integración comunitaria para los ancianos atendidos. La institución está localizada en Garzón y opera con el propósito social de apoyar a las personas mayores, especialmente las más vulnerables, incorporando dimensiones de cuidado humano y acompañamiento social que no siempre se pueden suplir desde la administración pública municipal sin apoyo externo especializado.

En este contexto, la administración municipal, a través de la Secretaría de Asuntos Sociales o la dependencia encargada de políticas públicas para población vulnerable, identifica la necesidad de implementar y optimizar programas dirigidos al bienestar del adulto mayor, los cuales comprenden actividades sociales sin alojamiento (como lo son acompañamiento, actividades diurnas, apoyo alimentario y social) que encajan dentro del campo de las actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas. La definición de esta actividad económica prevé la prestación de servicios de apoyo destinados a mejorar la calidad de vida de personas en condición de dependencia o vulnerabilidad social, sin la provisión de alojamiento institucional permanente; esto coincide con el objeto de un Centro de Bienestar del Adulto Mayor gestionado mediante un convenio con una organización social que ya tiene experiencia en la atención de esta población específica.

La celebración del convenio se justifica porque el municipio, si bien puede diseñar y dirigir la política pública social, no necesariamente dispone de la infraestructura física, el personal especializado o el capital social necesarios para operar directamente un programa de asistencia social complejo como el cuidado y acompañamiento diurno de adultos mayores vulnerables. En cambio, al asociarse con una entidad que ya desarrolla labores de atención integral a esta población, se logra una sinergia institucional donde el municipio aporta coordinación, recursos públicos y orientación de política, mientras que la asociación aporta experiencia operativa, capital social comunitario y redes de voluntariado, lo que optimiza la ejecución del programa en términos de cobertura, calidad y pertinencia social.

Otra razón es que este tipo de convenios permite al municipio ampliar la cobertura de servicios sin necesidad de construir nueva infraestructura o contratar directamente personal especializado, mediante el uso eficiente de recursos públicos en cooperación con organizaciones de la sociedad civil. De hecho, existen antecedentes de apoyos municipales en dotación y menaje para fortalecer la operación del ancianato, lo que indica una relación previa de cooperación entre el municipio y la asociación en favor de la población adulta mayor.

Finalmente, jurídicamente, la celebración de este convenio responde a la función del Estado local de fortalecer redes de protección social y materializar derechos sociales de sectores vulnerables a través de mecanismos cooperativos que respeten la naturaleza sin ánimo de lucro de la contraparte, garantizando transparencia, rendición de cuentas y un enfoque centrado en resultados sociales. El convenio no debe ser entendido como una transferencia simple de recursos, sino como un instrumento de cooperación institucional para asegurar la prestación de servicios de asistencia social que, de otra manera, quedarían limitados por la capacidad operativa municipal. En consecuencia, la decisión de



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

celebrar el convenio se inscribe en una lógica de eficiencia administrativa, apropiación comunitaria y cumplimiento de funciones sociales asignadas al nivel territorial.

**E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, La Dirección de Desarrollo Social realizó un análisis de la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.**, así como de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del convenio, tales como el objeto, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Documento técnico, lista de grupos de alimentos ETC.) en el presente documento técnico fue estructurado por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social previo envió de propuesta por parte del Monseñor **HÉCTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso.

Ahora, para determinar el valor del presente Convenio se tomó como referencia el valor presentado en la Propuesta de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, por el valor de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.317.00 Mcte)**, el cual fue confrontado con los costos que el Municipio cancelo por la atención de cada adulto mayor en el año 2025, que se relaciona a continuación:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	COSTO DE ATENCIÓN DIARIO POR PERSONA
1	Contratación régimen especial Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor Centro de Bienestar No. 000006 de 2025.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	\$45.482.00

Teniendo en cuenta el valor anterior se puede determinar que el monto propuesto por la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.317.00 Mcte)** se ajusta en términos económicos, dado que el incremento del 12,83% en los costos de atención integral dirigido a adultos mayores, considerando factores económicos, operativos y normativos que afectan la prestación del servicio. Este ajuste no responde únicamente al incremento sectorial del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), **sino a un conjunto de elementos que han impactado significativamente los costos de producción, distribución y cumplimiento de la minuta patrón establecida por la Secretaría de Salud del Municipio.**

La inflación general en Colombia durante el año 2025 fue del 5,10%, sin embargo, este índice no refleja la realidad específica de los costos en el sector de la alimentación. El I.P.C. en la categoría de alimentos y bebidas no alcohólicas ha sido superior, con incrementos en un rango del 5% al 7%, dependiendo del producto. Insumos esenciales en la alimentación de adultos mayores, como carnes, lácteos, aceites y cereales, han registrado aumentos de hasta un 10%, lo que ha impactado directamente la estructura de costos. Dado que la minuta patrón establece requerimientos específicos de gramaje y calidad, el proveedor no tiene la opción de sustituir insumos por alternativas más económicas, lo que significa que los incrementos en los



Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
 Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

precios de los alimentos deben ser asumidos en su totalidad sin posibilidad de ajuste en las cantidades o la composición de los menús.

Además de la inflación en insumos alimenticios, el costo del servicio ha sido afectado por el incremento en los costos logísticos y de distribución; toda vez que el transporte de los insumos y alimentos preparados ha sido impactado por el aumento en el precio del diésel, que en algunos periodos ha superado el 8% al 10%. A su vez, el almacenamiento y conservación de los alimentos han registrado incrementos debido a mayores tarifas de electricidad y mantenimiento de equipos de refrigeración, lo que eleva los costos operativos del contrato. La logística de distribución también ha visto un aumento en sus costos debido a las exigencias sanitarias y de seguridad alimentaria que rigen el manejo de los productos destinados a adultos mayores, una población especialmente vulnerable.

Otro aspecto que ha impactado la estructura de costos es el incremento en los servicios públicos. La preparación de alimentos requiere un consumo significativo de electricidad, gas y agua, los cuales han registrado aumentos en sus tarifas en un rango del 6% al 9%, dependiendo del servicio. Estos incrementos afectan directamente el costo de producción y conservación de los alimentos, sumándose a los factores que justifican el ajuste del contrato.

Si bien el incremento del I.P.C. no es el único factor que explica el ajuste de precios, sí representa un componente importante dentro de la estructura de costos del servicio de alimentación, dado que el aumento en los costos incrementados año a año que han contribuido al incremento general en los gastos operativos del servicio. Adicionalmente, el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la minuta patrón implica la necesidad de contar con personal especializado en nutrición y supervisión de calidad, cuyos costos han aumentado en línea con el ajuste salarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tomó como base el incremento obtenido en el sector de restaurantes y hoteles como punto base para tomar el incremento, mismo que de acuerdo al comunicado de fecha 8 de enero de 2.026 expedido por el DANE es del 7,91% más el ponderado entre los sectores de **i. Alojamiento, agua, electricidad, gas (4,76%)** y **ii. Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%)**, el cual es de 4,92%, nos arroja un incremento para el año 2.026 del **DOCE COMA OCHENTA Y TRES PORCIENTO (12,83%)** en los costos del almuerzo y el refrigerio dentro del contrato de alimentación para adultos mayores, misma que está técnica y financieramente justificado, debido a la combinación de la inflación en insumos específicos, los mayores costos logísticos, el alza en los servicios públicos y el ajuste salarial han generado un aumento de costos que debe ser reflejado en la actualización del contrato. Además, el cumplimiento obligatorio de la minuta patrón impide reducir gramajes o sustituir ingredientes, lo que refuerza la necesidad de mantener un ajuste proporcional a la realidad del mercado.

Este análisis demuestra que el ajuste propuesto no solo es razonable, sino que es fundamental para garantizar la sostenibilidad del servicio sin comprometer la calidad nutricional y sanitaria de la alimentación destinada a adultos mayores. Por tanto, el incremento del 7,91% más el 4.92% responde a una necesidad real basada en datos económicos verificables y en la obligación de cumplir con los estándares establecidos para este tipo de prestación de servicios; a saber:

CONCEPTO	VALOR 2025	INCREMENTO	TOTAL 2026
----------	------------	------------	------------



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

<b>Atención Integral</b> - Alimentación: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena, compuesto por proteína, carbohidratos, bebida, lácteos, legumbres, etc., según minuta patrón de la Secretaría de Salud. - Hospedaje: alojamiento cama doble o sencilla, con su respectiva lencería de cama, almohada, etc. - Salud: servicio 24 horas de enfermero, control médico, y psicología.	\$ 45.482	12,83%	\$ 51.317
--	-----------	--------	-----------

De esta manera se determina el valor del presente convenio bajo el siguiente cálculo:

Se establece como tiempo para la firma del convenio en 318 días x 21 adultos mayores x \$51.317.00 costo diario de atención de cada adulto mayor = **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$342.694.926.00 Mcte)**

De lo anterior, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzón, ha identificado a partir de la elaboración de los estudios previos, que en el Municipio solo cuenta con una entidad debidamente calificada con la cual se puede suplir la necesidad descrita en el presente estudio, esta entidad es la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, quien presentó una propuesta económica, de acuerdo a la minuta patrón (Tabla de nutrición) incorporada en la invitación a la propuesta del estudio Previo.

La asociación propone la atención a 21 Adultos mayores, con un precio de \$51.317.00 por atención integral, y como aporte al convenio asume el costo de atención de 6.3 adultos mayores (30% del valor del convenio); así las cosas la estructuración de los aportes del convenio quedan de la siguiente manera:

APORTES DE LA ASOCIACIÓN Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
6.3	318	\$51.317	\$102.808.477,8
<b>MONTO TOTAL APORTES ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA</b>			<b>\$102.808.477,8</b>

**NOTA:** La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa aportara en dinero la suma en dinero de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$102.808.477,8 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

Por otro lado, el **MUNICIPIO** aportara la siguiente suma en dinero:

APORTES DEL MUNICIPIO Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
14.7	318	\$51.317	\$239.886.448,2
<b>MONTO TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO</b>			<b>\$239.886.448,2</b>



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Para establecer los días de atención se tomaron como fechas hábiles de lunes a domingo, debido a la necesidad de la atención de la población adulta mayor que se encuentran en estado de vulnerabilidad con sujeción a la minuta patrón (Tabla de nutrición) incorporada en la invitación a la propuesta del estudio Previo, para un total de:

<b>COMPARATIVO APORTES MUNICIPIO DE GARZÓN – ESAL</b>			
<b>No. de Adultos Mayores beneficiados con el aporte del Municipio (70%) del número total</b>	<b>Aporte del municipio para 299 días de atención, 14.7 adultos mayores (70% del recurso)</b>	<b>No. de Adultos Mayores beneficiados con el aporte de la Asociación (30%) del número total</b>	<b>Aporte de la Asociación para 299 días de atención, 6.3 adultos mayores (30% del recurso)</b>
14.7	\$239.886.448,2	6.3	\$102.808.477,8
<b>TOTAL:</b>		<b>\$342.694.926</b>	

El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$342.694.926.00 Mcte)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del **MUNICIPIO** corresponden a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$239.886.448,2 Mcte)** y por parte de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$102.808.477,8 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo (Presupuesto, Documento técnico, lista de grupos de alimentos ETC.) del presente documento técnico fue estructurado y aprobado por **YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ** en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social, los cuales se encuentran como anexos del presente documento y hacen parte del mismo, para ejecutar: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**

**8. PARTICIPANTES - REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES - REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES - REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES - EVALUACIÓN TÉCNICA - EVALUACIÓN ECONÓMICA - FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE - FACTOR DE SELECCIÓN.**

N/A.

**9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del convenio que eventualmente se celebre:

<b>IDENTIFICACIÓN GENÉRICA</b>	<b>No.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
	<b>Clase</b>	Específico	Específico
	<b>Fuente</b>	Externo	Externo
	<b>Etapas</b>	Ejecución	Ejecución
	<b>Tipo</b>	Operacional	Operacional
<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b>	<b>Descripción</b>	Incumplimiento en las obligaciones del conveniente	Incumplimiento de pagos con el personal que trabaja para el Conveniente.
	<b>Consecuencia de su ocurrencia</b>	No satisfacción del interés público, no cumplimiento del Plan de Desarrollo	Daños patrimoniales en contra del Municipio
	<b>Probabilidad</b>	Media - Baja	Media - Baja
	<b>Impacto</b>	Alto	Alto
	<b>Valoración</b>	Raro	Raro
	<b>Categoría</b>	1	1
<b>RESPONSABLE</b>		Contratista	Contratista
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR</b>		Suscripción de una póliza de seguros.	Suscripción de una póliza de seguros.
<b>IMPACTO LUEGO DE TRATAR</b>	<b>Probabilidad</b>	Media - Baja	Media - Baja
	<b>Impacto</b>	Alto	Alto
	<b>Valoración</b>	Bajo	Bajo
	<b>Categoría</b>	1	1
<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Afecta la ejecución contractual?</b>	Si	Si
	<b>Responsable de implementar su tratamiento</b>	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	<b>Fecha de inicio del tratamiento</b>	Época de inicio de ejecución del contrato	
	<b>Fecha de terminación del tratamiento</b>	Época de inicio de liquidación del contrato	
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>Cómo se realiza</b>	Revisión permanente de las condiciones contractuales y aprobación de la garantía	Seguimiento a normas de seguridad industrial y aprobación de la garantía
	<b>Periodicidad</b>	Mensual	Permanente

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.



Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
 Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**10. GARANTÍA**

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza expedida por compañía aseguradora	20% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza expedida por compañía aseguradora	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros expedida por aseguradora	20% del valor del convenio	Término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros expedida por aseguradora	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Término de duración del convenio	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros expedida por aseguradora	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

**11. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL-DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN:**

Mediante el Decreto 004 de 2025 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó a la Oficina de Contratación, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del municipio; en la presente contratación la Dirección de Desarrollo Social actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de inversión la Oficina de Contratación.





Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

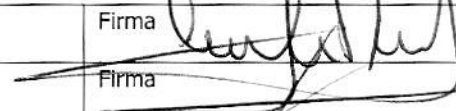
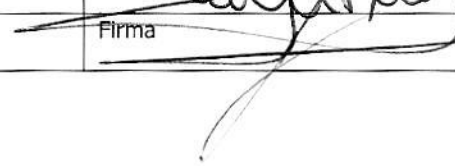
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**12. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	<b>X</b>	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	<b>X</b>	
Certificado de disponibilidad presupuestal	<b>X</b>	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		<b>X</b>
Ficha técnica o especificaciones técnicas.	<b>X</b>	
Cotizaciones		<b>X</b>

**13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

  
**YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ**  
Director Administrativo  
Dirección de Desarrollo Social

Vo Bo.:	<b>CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES.</b> Secretario General y de Gobierno.	Firma 
Proyecto texto legal:	<b>JHAN CARLOS CUELLAR CHINCHILLA</b> Apoyo Jurídico D.D.S.	Firma 



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit. 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**ANEXO #1  
MINUTA PATRÓN DE ALIMENTOS  
CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR**

Con el fin de establecer la minuta patrón de alimentos al Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor que establece como objeto contractual:

**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN."**

Se establece el siguiente grupo de alimentos, anexo que hace parte integral del Estudio Previo:

CICLO DE MENÚ SEMANA 1						
MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7
<b>DESAYUNO</b>						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
<b>ALMUERZO</b>						
Sopa de crema de arveja	Sopa de fideos	Crema de pescado	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de frijol	Sopa de arroz
Atún en agua	Pollo guisado en cuadrillos	Arroz	carne molida	Pollo sudado	Huevo frito en agua	Albóndigas
Papa en pure	Arroz con verduras	Brócoli guisado con papa	yuca cocida	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Tomate sin cascara en cuadros	Banano	Jugo tomate de árbol	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Lechuga con zanahoria	Tortilla de acelga
Jugo de Mango			Jugo de tulo		Jugo de guayaba	Naranjada
<b>REFRIGERIO DE LA TARDE</b>						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Fruta picada(papaya -banano)	Sorbete (guanábana con leche)
<b>CENA</b>						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENÚ SEMANA 2						
MENÚ 8	MENÚ 9	MENÚ 10	MENÚ 11	MENÚ 12	MENÚ 13	MENÚ 14



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldras	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado en cuadrillos	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con habichuela	Tomate con remolacha	Papa criolla sudada	Arroz	Arroz	Arroz con verduras
Lechuga con zanahoria	Banano	Jugo de Maracuyá	Tortilla de acelga	Maduro asado	Pure de ahuyama	Jugo de tomate de árbol
Jugo de guayaba			jugo de naranja	Banano	Naranjada	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya -banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil galleta	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche
CICLO DE MENÚ SEMANA 3						
MENÚ 15	MENÚ 16	MENÚ 17	MENÚ 18	MENÚ 19	MENÚ 20	MENÚ 21
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldras	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Crema de pescado	Sopa de fideos	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de torrijas	Sopa de frijol	Sopa de arroz
papa criolla sudada	Pollo guisado en cuadrillos	Carne molida	Pechuga en cuadrillos	Atún en agua	Huevo frito en agua	Albóndigas
Lechuga con zanahoria	Arroz con verduras	Arroz con habichuela	Yuca cocida	Arroz	Arroz	Maduro asado
Jugo de tomate de árbol	Banano	Jugo de mango	Jugo de lulo	Brócoli guisado	Tomate sin cascara en cuadros	Tortilla de acelga

Página 2 de 8



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

				Banano	Jugo de guayaba	Jugo de maracuyá
<b>REFRIGERIO DE LA TARDE</b>						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanábana con leche)
<b>CENA</b>						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
<b>CICLO DE MENÚ SEMANA 4</b>						
<b>MENÚ 22</b>	<b>MENÚ 23</b>	<b>MENÚ 24</b>	<b>MENÚ 25</b>	<b>MENÚ 26</b>	<b>MENÚ 27</b>	<b>MENÚ 28</b>
<b>DESAYUNO</b>						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldras	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
<b>ALMUERZO</b>						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con zanahoria	Tomate con remolacha	Maduro cocido	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Lechuga con tomate	Banano	Jugo de Lulo	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Puré de ahuyama	Tortilla de coliflor
Jugo de Mango			Jugo de guayaba		Naranjada	Jugo de tomate de árbol
<b>REFRIGERIO DE LA TARDE</b>						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
<b>CENA</b>						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

Atendiendo los siguientes criterios nutricionales.

<b>DESAYUNO</b>					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Lácteos					
Leche en polvo ó	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche
Leche entera pasteuriz		180 cc	180 cc		
Carnes - huevos - quesos					
Huevo ó	Conforme a ciclo del menú.	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana
Queso campesino		60 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Derivado de cereal**					
pan o arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	2-3 tajadas de pan, 1 unidad de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 3 tostadas
Fruta					
Fruta entera: mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Fresa		63 g	60 g	60 g	
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	
Azúcares					
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	10 g	10 g	10 g	1 cda.
Panela ó		15 g	15 g	15 g	2 cd as
Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cd as
8 onzas de bebida caliente ó 240 cc					
Grasa					
Aceite o Mantequilla	Conforme a ciclo del menú.	11 cc	11 cc	11 cc	½ cda
<p>* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.</p> <p>**El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.</p>					



Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
 Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

ALMUERZO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Sopa o crema***</b>					
Verduras	Conforme a ciclo del menú.	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
<b>Seco</b>					
<b>Carnes, huevos, leguminosas</b>					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernit: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	Conforme a ciclo del menú.	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
<b>Cereal</b>					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
<b>Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****</b>					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
<b>Hortalizas - verduras</b>		Promedio 50 gramos neto			
Tomate		70 g	70 g	70 g	
Lechuga		27 g	15 g	15 g	



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Remolacha	Conforme a ciclo del menú.	75 g	60 g	60 g	5 cucharadas soperas	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
<b>Frutas en jugo</b>						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
<b>Azúcares</b>						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
<b>Grasa</b>						
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
<b>Condimentos*****</b>						
**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. los cuales se descontarán del gramaje del seco.						
**** Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos						
***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.						

COMIDA / CENA					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Seco</b>					
<b>Carnes, huevos, leguminosas</b>					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana

Página 6 de 8



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón  
Carrera 8 No.7-74 Esquina  
contactenos@garzon-huila.gov.co  
www.garzon-huila.gov.co

**414020**  
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
<b>Cereal</b>					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
<b>Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****</b>					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
<b>Hortalizas - verduras</b>		Promedio 50 gramos neto			
Tomate	Conforme a ciclo del menú.	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g	
Repollo		18 g	15 g	15 g	
Espinaca		25 g	15 g	15 g	
Acelga		18 g	15 g	15 g	
Arveja verde		50 g	20 g	20 g	
Auyama		108 g	80 g	80 g	
<b>Frutas en jugo</b>					
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso
<b>Azúcares</b>					
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda 8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	
<b>Grasa</b>					
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada
<b>Condimentos*****</b>					
<p>***Sopa: Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la</p>					



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

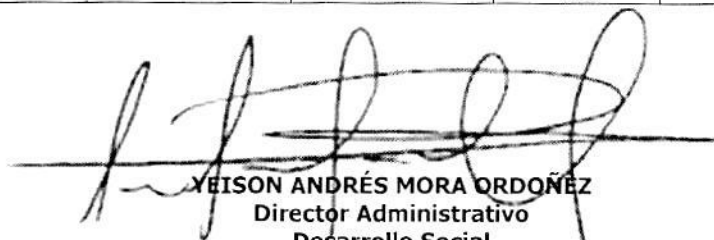
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.

\*\*\* Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal: cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos

\*\*\*\* Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos

REFRIGERIO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P.Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Bebidas</b>					
Leche o yogurt	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	1 vaso de leche
		180 cc	180 cc		
Jugo de fruta	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc		
Kumis o Yogurt	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc	180 cc	1 vaso de kumis o yogurt
<b>Derivados de cereal**</b>					
Pan o torta ó	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal o sándwich		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
<b>Fruta entera o en jugo</b>					
Mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	

  
**YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ**  
 Director Administrativo  
 Desarrollo Social  
 E-mail: [desarrollosocial@garzon-huila.gov.co](mailto:desarrollosocial@garzon-huila.gov.co)  
 Garzon, Huila.

Proyecto Texto Legal:  
 Jhan Carlos Cuellar Chinchilla  
 Apoyo jurídico/D.D.S.  
 Alcaldía de Garzon.





Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Garzón – Huila, martes seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2.026)

Of. DDS – 0004 – 2025  
(Al Contestar cite este No.)

Doctora  
**MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE**  
Secretaria de Salud Municipal.  
Dir. Carrera 8 No. 7-74, Garzón.  
Email: [secretariasalud@garzon-huila.gov.co](mailto:secretariasalud@garzon-huila.gov.co)  
E. S. C.

Asunto: **Solicitud apoyo verificación Minuta Patrón  
Tablas nutricionales.**

Cordial saludo,

El Suscrito Director de Desarrollo Social del Municipio de Garzon, Huila, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", con el fin de adelantar procesos contractuales propios de la Dirección de Desarrollo Social, actuando bajo el principio de coordinación y colaboración administrativa, con el fin de garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones, lograr los fines y cometidos estatales del Ejecutivo Municipal de Garzon – Dirección de Desarrollo Social, en concordancia al Artículo 209 Superior, artículo 2 y 6 de la Ley 489 de 1998 y, en el entendido que dentro de la planta de personal y contratistas a cargo de la Dirección de Desarrollo Social no se cuenta con una persona idónea en el área profesional con énfasis en nutrición y servicios de salud, me permito solicitar apoyo en la verificación de las tablas nutricionales que a continuación se relaciona:

**Proceso: Hogar vida  
FUNDACIÓN HERMANA BERTHA SERNA JIMENEZ**

**Objeto:** AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS VIDA SEDE GARZÓN Y SEDE LA JAGUA DE LA ZONA URBANA, ORIENTADOS A BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

ALMUERZO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Sopa o crema***</b>					
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculo s/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
<b>Seco</b>					

Página 1 de 20



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón  
Carrera 8 No.7-74 Esquina  
[contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)  
[www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co)

Código postal  
**414020**  
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

<b>Carnes, huevos, leguminosas</b>					
Carne roja	3 veces/semana (vísceras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	3 veces/semana	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
<b>Cereal</b>					
Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	1 vez/semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
<b>Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****</b>					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	5 veces/semana	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
<b>Hortalizas – verduras</b>		Promedio 50 gramos neto			
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g	
Repollo		18 g	15 g	15 g	
Espinaca		25 g	15 g	15 g	
Acelga		18 g	15 g	15 g	
Arveja verde		50 g	20 g	20 g	
Auyama		108 g	80 g	80 g	
<b>Frutas en jugo</b>					
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso
<b>Azúcares</b>					
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda
<b>Grasa</b>					
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

<b>Condimentos*****</b>
**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. los cuales se descontarán del gramaje del seco.
****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos
***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.

<b>REFRIGERIO</b>					
<b>Grupo Alimento</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>P.Bruto</b>	<b>Cantidad P. Neto</b>	<b>P. Servido</b>	<b>Unidad Casera de Servicio</b>
<b>Bebidas</b>					
Leche o yogurt	2 veces/semana	23,4 g	23,4 g	180 cc	1 vaso de leche
		180 cc	180 cc		
Jugo de fruta	1 vez por/semana	180 cc	180 cc		
Kumis o Yogurt	2 veces/semana	180 cc	180 cc	180 cc	1 vaso de kumis o yogurt
<b>Derivados de cereal**</b>					
Pan o torta ó	todos los días	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal o sándwich		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
<b>Fruta entera o en jugo</b>					
Mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	

Frente a lo anterior, desde la suscrita Dirección de Desarrollo Social, respetuosamente se solicita lo siguiente:

- i. Realizar la verificación y avalar las tablas nutricionales anteriormente discriminadas teniendo como base la atención de la población Adulto Mayor.

**Procesos: Centro Bienestar del Anciano**

**i. CONVENIO ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**

**ii. CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO NEIVA (COMPETITIVO)**

**Primero Objeto (Contratación Directa):** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**Segundo Objeto (competitivo):** AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027.

CICLO DE MENÚ SEMANA 1						
MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldrá	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de crema de arveja	Sopa de fideos	Crema de pescado	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de frijol	Sopa de arroz
Atún en agua	Pollo guisado en cuadritos	Arroz	carne molida	Pollo sudado	Huevo frito en agua	Albóndigas
Papa en pure	Arroz con verduras	Brócoli guisado con papa	yuca cocida	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Tomate sin cascara en cuadros	Banano	Jugo tomate de árbol	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Lechuga con zanahoria	Tortilla de acelga
Jugo de Mango			Jugo de lulo		Jugo de guayaba	Naranjada
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Fruta picada(papaya -banano)	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENÚ SEMANA 2						
MENÚ 8	MENÚ 9	MENÚ 10	MENÚ 11	MENÚ 12	MENÚ 13	MENÚ 14
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldrá	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado en cuadritos	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con habichuela	Tomate con remolacha	Papa criolla sudada	Arroz	Arroz	Arroz con verduras
Lechuga con zanahoria	Banano	Jugo de Maracuyá	Tortilla de acelga	Maduro asado	Pure de ahuyama	Jugo de tomate de árbol
Jugo de guayaba			jugo de naranja	Banano	Naranjada	
<b>REFRIGERIO DE LA TARDE</b>						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada(papaya -banano)	Candil
<b>CENA</b>						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil galleta	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche
<b>CICLO DE MENÚ SEMANA 3</b>						
<b>MENÚ 15</b>	<b>MENÚ 16</b>	<b>MENÚ 17</b>	<b>MENÚ 18</b>	<b>MENÚ 19</b>	<b>MENÚ 20</b>	<b>MENÚ 21</b>
<b>DESAYUNO</b>						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
<b>ALMUERZO</b>						
Crema de pescado	Sopa de fideos	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de torrijas	Sopa de frijol	Sopa de arroz
papa criolla sudada	Pollo guisado en cuadritos	Carne molida	Pechuga en cuadritos	Atún en agua	Huevo frito en agua	Albóndigas
Lechuga con zanahoria	Arroz con verduras	Arroz con habichuela	Yuca cocida	Arroz	Arroz	Maduro asado
Jugo de tomate de árbol	Banano	Jugo de mango	Jugo de lulo	Brócoli guisado	Tomate sin cascara en cuadros	Tortilla de acelga
				Banano	Jugo de guayaba	Jugo de maracuyá
<b>REFRIGERIO DE LA TARDE</b>						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanábana con leche)
<b>CENA</b>						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

CICLO DE MENÚ SEMANA 4						
MENÚ 22	MENÚ 23	MENÚ 24	MENÚ 25	MENÚ 26	MENÚ 27	MENÚ 28
<b>DESAYUNO</b>						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
<b>ALMUERZO</b>						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con zanahoria	Tomate con remolacha	Maduro cocido	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Lechuga con tomate	Banano	Jugo de Lulo	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Puré de ahuyama	Tortilla de coliflor
Jugo de Mango			Jugo de guayaba		Naranjada	Jugo de tomate de árbol
<b>REFRIGERIO DE LA TARDE</b>						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
<b>CENA</b>						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

Atendiendo los siguientes criterios nutricionales.

DESAYUNO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Lácteos</b>					
Leche en polvo ó	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche
Leche entera pasteuriz		180 cc	180 cc		
<b>Carnes - huevos – quesos</b>					
Huevo ó	Conforme a ciclo del menú.	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana
Queso campesino		60 g	60 g	60 g	1 porción mediana
<b>Derivado de cereal**</b>					



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

pan o arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	2-3 tajadas de pan, 1 unidad de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 3 tostadas	
<b>Fruta</b>						
Fruta entera: mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
Fresa		63 g	60 g	60 g		
Banano		123 g	80 g	80 g		
Piña		145 g	80 g	80 g		
Papaya		100 g	80 g	80 g		
Melón		120 g	60 g	60 g		
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g		
<b>Azúcares</b>						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	10 g	10 g	10 g	1 cda.	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc
Panela ó		15 g	15 g	15 g	2 cdas	
Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cdas	
<b>Grasa</b>						
Aceite o Mantequilla	Conforme a ciclo del menú.	11 cc	11 cc	11 cc	½ cda	
<p>* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.</p> <p>**El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.</p>						

<b>ALMUERZO</b>					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Sopa o crema***</b>					
Verduras	Conforme a ciclo del menú.	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

<b>Seco</b>					
<b>Carnes, huevos, leguminosas</b>					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	Conforme a ciclo del menú.	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
<b>Cereal</b>					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
<b>Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****</b>					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
<b>Hortalizas – verduras</b>		<b>Promedio 50 gramos neto</b>			
Tomate	Conforme a ciclo del menú.	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g	
Repollo		18 g	15 g	15 g	
Espinaca		25 g	15 g	15 g	
Acelga		18 g	15 g	15 g	
Arveja verde		50 g	20 g	20 g	
Auyama		108 g	80 g	80 g	
<b>Frutas en jugo</b>					
Mango, guayaba, fresa, banano, piña,	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

tomate de árbol, lulo						
<b>Azúcares</b>						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
<b>Grasa</b>						
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc		1 cucharada
<b>Condimentos*****</b>						
<p>**** Sopa: su inclusión debe adecuarse a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. los cuales se descontarán del gramaje del seco.</p> <p>****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos</p> <p>***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.</p>						

<b>COMIDA / CENA</b>					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Seco</b>					
<b>Carnes, huevos, leguminosas</b>					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
<b>Cereal</b>					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
<b>Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****</b>					



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Papa, plátano, ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana	
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana	
<b>Hortalizas – verduras</b>		Promedio 50 gramos neto				
Tomate	Conforme a ciclo del menú.	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas	
Lechuga		27 g	15 g	15 g		
Remolacha		75 g	60 g	60 g		
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
<b>Frutas en jugo</b>						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
<b>Azúcares</b>						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
<b>Grasa</b>						
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
<b>Condimentos*****</b>						
***Sopa: Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.						
*** Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal: cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos						
**** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos						

<b>REFRIGERIO</b>					
<b>Grupo Alimento</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>P.Bruto</b>	<b>Cantidad P. Neto</b>	<b>P. Servido</b>	<b>Unidad Casera de Servicio</b>
<b>Bebidas</b>					
Leche o yogurt	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	1 vaso de leche
		180 cc	180 cc		
Jugo de fruta	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc		

Página 10 de 20



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Kumis o Yogurt	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc	180 cc	1 vaso de kumis o yogurt
<b>Derivados de cereal**</b>					
Pan o torta ó	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal o sándwich		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
<b>Fruta entera o en jugo</b>					
Mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	

Frente a lo anterior, desde la suscrita Dirección de Desarrollo Social, respetuosamente se solicita lo siguiente:

- i. Realizar la verificación y avalar las tablas nutricionales anteriormente discriminadas teniendo como base la atención de la población Adulto Mayor.

**Proceso: Hogar de Paso  
Niños, niñas y adolescentes**

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

<b>DESAYUNO</b>					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Lácteos</b>					
Leche en polvo ó	Todos los días	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche
Leche entera pasteurizada		180 cc	180 cc		
<b>Carnes - huevos - quesos</b>					
Huevo ó	Todos los días	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana
Queso campesino		70 g	70 g	70 g	1 porción mediana
<b>Derivado de cereal**</b>					
pan o arepa o envuelto, etc.	Todos los días	70 g	70 g	70 g	3 tajadas de pan, 1 ½ unidades de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 4 tostadas,
<b>Fruta entera</b>					
Mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Fresa		63 g	60 g	60 g	
Banano		123 g	80 g	80 g	

Página 11 de 20



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Piña		145 g	80 g	80 g			
Papaya		100 g	80 g	80 g			
Melón		120 g	60 g	60 g			
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g			
<b>Azúcares</b>							
Azúcar ó	todos los días	10 g	10 g	10 g	1 cda.	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc	
Panela ó		35 g	35 g	35 g	2 cdas. rebosad		
Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cdas. rasas		
<b>Grasa</b>							
Aceite o Mantequilla	Todos los días	6- 10 cc	6- 10 cc	6- 10 cc	1/2 cda.		
<p>* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.</p> <p>*El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.</p> <p>* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.</p> <p>**El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.</p>							
<b>TOTAL APORTE DESAYUNO</b>	Calorías	Proteínas g	Grasas g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zing mg
	617	20,2	28,2	70,8	401,3	4,3	0,6

<b>ALMUERZO</b>					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Sopa o crema***</b>					
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
<b>Seco</b>					
<b>Carnes, huevos, leguminosas</b>					
Carne roja	3 veces / semana (visceras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces / semana	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Leguminosa	2 veces / semana	30 g	30 g	84 g	5 cdas. soperas		
<b>Cereal</b>							
Arroz ó	6 veces / semana	50 g	50 g	114 g	5 5 cdas. rebosadas		
Pasta	1 vez / semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grande		
<b>Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****</b>							
Papa, plátano , ñame, etc. ó	5 veces / semana	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unid. mediana		
Arepa o envuelto, etc.	2 veces / semana	50 g	50 g	50 g	1 unid. mediana		
<b>Hortalizas – verduras</b>							
		Promedio 50 gramos neto					
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas		
Lechuga		27 g	15 g	15 g			
Remolacha		75 g	60 g	60 g			
Zanahoria		71 g	70 g	70 g			
Repollo		18 g	15 g	15 g			
Espinaca		25 g	15 g	15 g			
Acelga		18 g	15 g	15 g			
Arveja verde		50 g	20 g	20 g			
Auyama		108 g	80 g	80 g			
<b>Frutas en jugo</b>							
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso		
<b>Azúcares</b>							
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda.	8 onzas de bebida ó 240 cc	
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda.		
<b>Grasa</b>							
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cda.		
<b>Condimentos*****</b>							
<p>**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. Los cuales se descontarán del gramaje del seco.</p>							
<p>****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos</p>							
<p>***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.</p>							
<b>TOTAL APORTE ALMUERZO</b>	Calorías	Proteínas g	Grasas g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zing mg
	784	32.9	20.8	116.2	195.2	9.2	2.5
<b>ADECUACIÓN</b>	29,20%	35%	23,20%	30,90%	15,10%	57,20%	20.9%



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Céd DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

COMIDA / CENA					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Seco</b>					
<b>Carnes, huevos, leguminosas</b>					
Carne roja	3 veces / semana (vísceras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces / semana	pechuga: 122g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90g	1 porción mediana
Huevo	1 vez / semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
<b>Cereal</b>					
Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g	5 cdas. soperas
Pasta	1 vez / semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grand
<b>Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****</b>					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	5 veces/semana	94-134 g	80 g	79 g	1 unid. grande
Arepa o envuelto, etc.	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unid. mediana
<b>Hortalizas - verduras</b>		Promedio 50 gramos neto			
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cdas. soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g	
Repollo		18 g	15 g	15 g	
Espinaca		25 g	15 g	15 g	
Acelga		18 g	15 g	15 g	
Arveja verde		50 g	20 g	20 g	
Auyama		108 g	80 g	80 g	
<b>Frutas en jugo</b>					
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso
<b>Azúcares</b>					
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda
<b>Grasa</b>					
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada
<b>Condimentos*****</b>					
<p>***Sopa: Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.</p>					



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

\*\*\* **Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal:** cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos

\*\*\*\* **Condimentos:** La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos

TOTAL APORTE CENA	Calorías	Proteínas g	Grasas g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg
	648	327,9	19,4	79,9	61	4,4	0,9

**REFRIGERIO DE LA MAÑANA**

Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Lácteos</b>					
Leche en polvo ó	5 veces/semana	26 g	26 g	200 cc	1 vaso de leche
Leche entera pasteurizada		200 cc	200 cc		
Kumis o Yogurt	2 veces/semana	200 cc	200 cc	200 cc	1 vaso de kumis o yogurt
<b>Derivados de cereal</b>					
Pan o torta ó	todos los días	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
<b>Fruta entera o en jugo</b>					
Mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	
<b>Azúcares</b>					
Azúcar ó	todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda
Panela		7 g	7 g	7 g	2 cdas

**REFRIGERIO DE LA TARDE**

Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Lácteos</b>					
Kumis o Yogurt	todos los días	200 cc	200 cc	200 cc	1 vaso
<b>Derivados de cereal**</b>					
Pan o torta ó	todos los días	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
<b>Fruta entera o en jugo</b>					
Mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	

Página 15 de 20



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón  
Carrera 8 No.7-74 Esquina  
contactenos@garzon-huila.gov.co  
www.garzon-huila.gov.co

Código postal  
**414020**  
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Mandarina		87,5 g	70 g	70 g			
<b>Azúcares</b>							
Azúcar ó	todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda.	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc	
Panela ó		7 g	7 g	7 g	1 cda.		
<b>TOTAL, APOORTE REFRIGERIO</b>	Calorías	Proteínas g	Grasas g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zing mg
	740	23	19,7	119,9	530	4,3	0

**Proceso: Hogar Transitorio**  
**HABITANTES DE LA CALLE Y A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE LA CALLE Y A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

<b>DESAYUNO</b>						
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantida d P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio	
<b>Lácteos</b>						
Leche en polvo ó	Todos los días	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche	
Leche entera pasteuriz		180 cc	180 cc			
<b>Carnes - huevos - quesos</b>						
Huevo ó	Todos los días	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana	
Queso campesino		60 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
<b>Derivado de cereal**</b>						
pan o arepa o envuelto, etc.	Todos los días	60 g	60 g	60 g	2-3 tajadas de pan, 1 unidad de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 3 tostadas	
<b>Fruta</b>						
Fruta entera: mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
Fresa		63 g	60 g	60 g		
Banano		123 g	80 g	80 g		
Piña		145 g	80 g	80 g		
Papaya		100 g	80 g	80 g		
Melón		120 g	60 g	60 g		
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g		
<b>Azúcares</b>						
Azúcar ó	todos los días	10 g	10 g	10 g	1 cda.	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc
Panela ó		15 g	15 g	15 g	2 cdas.	
Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cdas.	

Página 16 de 20



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Grasa					
Aceite o Mantequilla	Todos los días	11 cc	11 cc	11 cc	½ cda

\* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.  
 \*\*El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.

ALMUERZO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantida d P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Sopa o crema***</b>					
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
<b>Seco</b>					
<b>Carnes, huevos, leguminosas</b>					
Carne roja	3 veces/semana (viseras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	3 veces/semana	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
<b>Cereal</b>					
Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	1 vez/semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
<b>Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****</b>					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	5 veces/semana	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
<b>Hortalizas – verduras</b>	Promedio 50 gramos neto				



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g	
Repollo		18 g	15 g	15 g	
Espinaca		25 g	15 g	15 g	
Acelga		18 g	15 g	15 g	
Arveja verde		50 g	20 g	20 g	
Auyama		108 g	80 g	80 g	
<b>Frutas en jugo</b>					
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso
<b>Azúcares</b>					
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda
<b>Grasa</b>					
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada
<b>Condimentos*****</b>					
<p>**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. Los cuales se descontarán del gramaje del seco.</p>					
<p>**** Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos</p>					
<p>***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.</p>					

<b>COMIDA / CENA</b>					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantida d P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
<b>Seco</b>					
<b>Carnes, huevos, leguminosas</b>					
Carne roja	3 veces/semana (visceras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil:	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana

Página 18 de 20



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

		135 g Atún lomo: 90g				
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g		1 unidad
<b>Cereal</b>						
Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g		5 cucharadas rebosadas
Pasta	1 vez/semana	50 g	50 g	113 g		1 porción grande
<b>Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****</b>						
Papa, plátano , ñame, etc. ó	5 veces/semana	70 - 98 g	60 g	60 g		1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g		1 unidad mediana
<b>Hortalizas - verduras</b>		Promedio 50 gramos neto				
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas	
Lechuga		27 g	15 g	15 g		
Remolacha		75 g	60 g	60 g		
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
<b>Frutas en jugo</b>						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100g	60 - 80 g	240 cc		1 vaso
<b>Azúcares</b>						
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
<b>Grasa</b>						
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc		1 cucharada
<b>Condimentos*****</b>						
<p>***Sopa: Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.</p>						
<p>*** Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal: cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos</p>						
<p>**** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos</p>						



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Por lo anterior, desde la Dirección de Desarrollo Social, respetuosamente solicita su colaboración para realizar la verificación y avalar las tablas nutricionales anteriormente discriminadas teniendo como base los siguientes procesos de contratación:

- i. **FUNDACIÓN HERMANA BERTHA SERNA JIMENEZ:** Personas mayores a 60 años.
- ii. **CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO:** Personas mayores a 60 años.
- iii. **HOGAR DE PASO N.N.A.:** Menores de 18 años.
- iv. **HOGAR HABITANTE DE CALLE:** Personas menores de 60 años y mayores de 18 años en condición de calle.

La suscrita Dirección de Desarrollo Social queda en plena disposición en cualquier cooperación que se desprenda frente al presente tema.

Sin otro particular, me suscribo de antemano.

**YEISON ANDRÉS MORA ORDÓÑEZ**

**Director Administrativo**

**Desarrollo Social**

**E-mail: [desarrollosocial@garzon-huila.gov.co](mailto:desarrollosocial@garzon-huila.gov.co)**

**Garzon, Huila.**



Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARIA DE SALUD

Garzón – Huila, 13 de enero de 2026

**Of. SSM-29-2026**  
(Al Contestar cite este N°.)

Doctor,  
**YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**  
Director Administrativo  
Desarrollo Social  
Garzón (H)

**Asunto:** Respuesta a solicitud apoyo verificación Minuta Patrón Tablas nutricionales

En atención al oficio mediante el cual solicitan el aval de las minutas alimentarias dirigidas a la población de personas mayores de 60 años y menores de 18 años, me permito informar que, una vez realizada la revisión técnica y nutricional correspondiente, se evidencia que las minutas presentadas se encuentran estructuradas de acuerdo con las necesidades nutricionales de los grupos poblacionales mencionados.

Así mismo, se tuvo en cuenta que dentro de la población adulta mayor existen personas con patologías de base, razón por la cual las minutas contemplan una alimentación balanceada, con control en el aporte de sodio, azúcares simples y grasas, priorizando alimentos saludables que contribuyen al control y prevención de complicaciones asociadas a dichas condiciones de salud.

En cuanto a la población menor de 18 años, las minutas cumplen con los requerimientos nutricionales necesarios para su adecuado crecimiento y desarrollo, garantizando el aporte de macro y micronutrientes esenciales según la edad.

Por lo anterior, y conforme a la verificación realizada, se procede a **aval** las minutas **alimentarias** presentadas, las cuales pueden ser implementadas, recomendando mantener seguimiento continuo y ajustes individualizados cuando el estado de salud de los beneficiarios así lo requiera.

Agradecemos su atención y disposición para dar cumplimiento a lo requerido.

Atentamente,  
  
**Mayra Alejandra Motta Escalante**  
Secretaria de Salud Municipal Garzón

Proyectó:  
Carmen Vásquez Sarmiento  
Profesional de apoyo en seguridad alimentaria

Página 1 de 1



Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**ANEXO #2 – PRESUPUESTO OFICIAL**

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE GARZON Y ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**

**Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, La Dirección de Desarrollo Social realizó un análisis de la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.**, así como de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del convenio, tales como el objeto, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Documento técnico, lista de grupos de alimentos ETC.) en el presente documento técnico fue estructurado por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social previo envió de propuesta por parte del Monseñor **HÉCTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso.

Ahora, para determinar el valor del presente Convenio se tomó como referencia el valor presentado en la Propuesta de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, por el valor de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.317.00 Mcte)**, el cual fue confrontado con los costos que el Municipio cancelo por la atención de cada adulto mayor en el año 2025, que se relaciona a continuación:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	COSTO DE ATENCIÓN DIARIO POR PERSONA
1	Contratación régimen especial Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor Centro de Bienestar No. 000006 de 2025.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	\$45.482.00

Teniendo en cuenta el valor anterior se puede determinar que el monto propuesto por la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.317.00 Mcte)** se ajusta en términos económicos, dado que el incremento del 12,83% en los costos de atención integral dirigido a adultos mayores, considerando factores económicos, operativos y normativos que afectan la prestación del servicio. Este ajuste no responde únicamente al incremento sectorial del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), **sino a un conjunto de**



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### **elementos que han impactado significativamente los costos de producción, distribución y cumplimiento de la minuta patrón establecida por la Secretaría de Salud del Municipio.**

La inflación general en Colombia durante el año 2025 fue del 5,10%, sin embargo, este índice no refleja la realidad específica de los costos en el sector de la alimentación. El I.P.C. en la categoría de alimentos y bebidas no alcohólicas ha sido superior, con incrementos en un rango del 5% al 7%, dependiendo del producto. Insumos esenciales en la alimentación de adultos mayores, como carnes, lácteos, aceites y cereales, han registrado aumentos de hasta un 10%, lo que ha impactado directamente la estructura de costos. Dado que la minuta patrón establece requerimientos específicos de gramaje y calidad, el proveedor no tiene la opción de sustituir insumos por alternativas más económicas, lo que significa que los incrementos en los precios de los alimentos deben ser asumidos en su totalidad sin posibilidad de ajuste en las cantidades o la composición de los menús.

Además de la inflación en insumos alimenticios, el costo del servicio ha sido afectado por el incremento en los costos logísticos y de distribución; toda vez que el transporte de los insumos y alimentos preparados ha sido impactado por el aumento en el precio del diésel, que en algunos periodos ha superado el 8% al 10%. A su vez, el almacenamiento y conservación de los alimentos han registrado incrementos debido a mayores tarifas de electricidad y mantenimiento de equipos de refrigeración, lo que eleva los costos operativos del contrato. La logística de distribución también ha visto un aumento en sus costos debido a las exigencias sanitarias y de seguridad alimentaria que rigen el manejo de los productos destinados a adultos mayores, una población especialmente vulnerable.

Otro aspecto que ha impactado la estructura de costos es el incremento en los servicios públicos. La preparación de alimentos requiere un consumo significativo de electricidad, gas y agua, los cuales han registrado aumentos en sus tarifas en un rango del 6% al 9%, dependiendo del servicio. Estos incrementos afectan directamente el costo de producción y conservación de los alimentos, sumándose a los factores que justifican el ajuste del contrato.

Si bien el incremento del I.P.C. no es el único factor que explica el ajuste de precios, sí representa un componente importante dentro de la estructura de costos del servicio de alimentación, dado que el aumento en los costos incrementados año a año que han contribuido al incremento general en los gastos operativos del servicio. Adicionalmente, el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la minuta patrón implica la necesidad de contar con personal especializado en nutrición y supervisión de calidad, cuyos costos han aumentado en línea con el ajuste salarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tomó como base el incremento obtenido en el sector de restaurantes y hoteles como punto base para tomar el incremento, mismo que de acuerdo al comunicado de fecha 8 de enero de 2.026 expedido por el DANE es del 7,91% mas el ponderado entre los sectores de **i. Alojamiento, agua, electricidad, gas (4,76%)** y **ii. Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%)**, el cual es de 4,92%, nos arroja un incremento para el año 2.026 del **DOCE COMA OCHENTA Y TRES PORCIENTO (12,83%)** en los costos del almuerzo y el refrigerio dentro del contrato de alimentación para adultos mayores, misma que está técnica y financieramente justificado, debido a la combinación de la inflación en insumos específicos, los mayores costos logísticos, el alza en los servicios públicos y el ajuste salarial han generado un aumento de costos que debe ser reflejado en la actualización del contrato. Además, el cumplimiento obligatorio de la minuta patrón impide reducir gramajes o sustituir ingredientes, lo que refuerza la necesidad de mantener un ajuste proporcional a la realidad del mercado.

Página 2 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón  
Carrera 8 No.7-74 Esquina  
contactenos@garzon-huila.gov.co  
www.garzon-huila.gov.co

Código postal  
**414020**  
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Este análisis demuestra que el ajuste propuesto no solo es razonable, sino que es fundamental para garantizar la sostenibilidad del servicio sin comprometer la calidad nutricional y sanitaria de la alimentación destinada a adultos mayores. Por tanto, el incremento del 7,91% más el 4.92% responde a una necesidad real basada en datos económicos verificables y en la obligación de cumplir con los estándares establecidos para este tipo de prestación de servicios; a saber:

CONCEPTO	VALOR 2025	INCREMENTO	TOTAL 2026
<b>Atención Integral</b> - Alimentación: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena, compuesto por proteína, carbohidratos, bebida, lácteos, legumbres, etc., según minuta patrón de la Secretaría de Salud. - Hospedaje: alojamiento cama doble o sencilla, con su respectiva lencería de cama, almohada, etc. - Salud: servicio 24 horas de enfermero, control médico, y psicología.	\$ 45.482	12,83%	\$ 51.317

De esta manera se determina el valor del presente convenio bajo el siguiente cálculo:

Se establece como tiempo para la firma del convenio en 318 días x 21 adultos mayores x \$51.317.00 costo diario de atención de cada adulto mayor = **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$342.694.926.00 Mcte)**

De lo anterior, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzón, ha identificado a partir de la elaboración de los estudios previos, que en el Municipio solo cuenta con una entidad debidamente calificada con la cual se puede suplir la necesidad descrita en el presente estudio, esta entidad es la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, quien presentó una propuesta económica, de acuerdo a la minuta patrón (Tabla de nutrición) incorporada en la invitación a la propuesta del estudio Previo.

La asociación propone la atención a 21 Adultos mayores, con un precio de \$51.317.00 por atención integral, y como aporte al convenio asume el costo de atención de 6.3 adultos mayores (30% del valor del convenio); así las cosas la estructuración de los aportes del convenio quedan de la siguiente manera:

APORTES DE LA ASOCIACIÓN Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
6.3	318	\$51.317	\$102.808.477,8
<b>MONTO TOTAL APORTES ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA</b>			<b>\$102.808.477,8</b>

**NOTA:** La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa aportara en dinero la suma en dinero de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON**



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$102.808.477,8 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

Por otro lado, el **MUNICIPIO** aportara la siguiente suma en dinero:

<b>APORTES DEL MUNICIPIO Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL</b>			
<b>Adultos Mayores Atendidos</b>	<b>Días De Atención</b>	<b>Costo Diario Atención Integral</b>	<b>Aporte Total</b>
14.7	318	\$51.317	\$239.886.448,2
<b>MONTO TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO</b>			<b>\$239.886.448,2</b>

Para establecer los días de atención se tomaron como fechas hábiles de lunes a domingo, debido a la necesidad de la atención de la población adulta mayor que se encuentran en estado de vulnerabilidad con sujeción a la minuta patrón (Tabla de nutrición) incorporada en la invitación a la propuesta del estudio Previo, para un total de:

<b>COMPARATIVO APORTES MUNICIPIO DE GARZÓN – ESAL</b>			
<b>No. de Adultos Mayores beneficiados con el aporte del Municipio (70%) del número total</b>	<b>Aporte del municipio para 299 días de atención, 14.7 adultos mayores (70% del recurso)</b>	<b>No. de Adultos Mayores beneficiados con el aporte de la Asociación (30%) del número total</b>	<b>Aporte de la Asociación para 299 días de atención, 6.3 adultos mayores (30% del recurso)</b>
14.7	\$239.886.448,2	6.3	\$102.808.477,8
<b>TOTAL:</b>		<b>\$342.694.926</b>	

El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$342.694.926.00 Mcte)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del **MUNICIPIO** corresponden a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$239.886.448,2 Mcte)** y por parte de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** la suma de **CIEN DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$102.808.477,8 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

Sin otra particularidad, me suscribo.

**YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**

Director Administrativo  
Dirección de Desarrollo



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**ANEXO #3 – LISTA DE BENEFICIARIOS**

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE GARZON Y ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**

**Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDO</b>	<b>C.C</b>	<b>EDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN SISBÉN</b>
1	Abel Marino Hurtado	4.663,692	77	Grupo B-B4
2	María Eunice Hernández	30.340,970	65	Grupo A-A5
3	María Dolly Cortes León	36,167.557	66	Grupo A-A4
4	Vicente Cuellar Lizcano	4.902.446	87	Grupo B-B5
5	Manuel Íñiguez Sanchez	12.187,506	67	Grupo B-B6
6	Mercedes Vargas Cardozo	40.275.978	63	Grupo B-B3
7	Marleny Morales Figueroa	39.580.558	58	Listado censal
8	Carlos Rubén Luna Luna	4.882,195	66	Grupo B-B2
9	Hilda María Fajardo Luna	26.486.668	95	Grupo B-B3
10	Naura Cometa Garzón	26.596.613	80	Grupo B-B2
11	Fabio Alvira Tovar	4.872.268	85	Grupo B-B6
12	Marleny Fajardo Castro	26.500.110	71	Grupo B-B4
13	María Mirria Ramírez	5.511,0915	79	Grupo A-B4
14	Tiberio Ramón Calderón	4.902,485	97	Listado censal
15	Ernesto Rodríguez	5.930,482	86	Grupo C-C1
16	María Nubia Vieda	26.490,984	80	Grupo A-A3
17	Isidro Collazos Ramos	12.190.968	71	Grupo B-B3
18	Matilde Ramírez Murcia	26.549.859	92	Grupo A-A4
19	Jorge Alberto Espinosa	17.005.914	85	Grupo B-B1
20	Teresa Yucuma De Cuellar	26.487,276	87	Grupo B-B5
21	Clemencia Rojas Trujillo	26,540.197	89	Grupo B-B4

Neiva, Agosto 20 de 2024

Radicado:  
2024CS054948-1  
Fecha: 2024-08-20

Doctor:  
YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ  
Asesor Oficina Desarrollo Social  
Alcaldía Municipal de Garzón  
Garzón / Huila

Asunto: REMISION DE BASE DE DATOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Cordial saludo;

Con relación al concepto del asunto y en atención a su solicitud, me permito adjuntar un archivo Excel el cual contiene dos hojas: una sobre productores y otra, de organizaciones. La información que se remite ha sido obtenida directamente del "Registro General de Pequeños Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o de sus Organizaciones Legalmente Constituidas en el Departamento del Huila", información que ha sido validada con las entidades municipales donde reside cada productor y/u organización inscrita. Es de señalar, que la información consolidada en dicho registro ha sido suministrada por las mismas organizaciones y/o productores, los cuales han aceptado al inicio del diligenciamiento correspondiente, lo establecido por la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015; igualmente, se informa al usuario que la información recolectada, tiene como finalidad apoyar el cumplimiento de la misión institucional; así mismo, se indica que la información suministrada será tratada por la Secretaría de Agricultura y Minería, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Gobernación del Huila publicada en el portal WEB institucional sitio: <https://www.huila.gov.co/>; por lo tanto, se garantiza la confidencialidad, privacidad, seguridad y circulación restringida de los datos personales.

Con base en lo enunciado anteriormente y con el fin de apoyar de forma asertiva a los productores del sector agropecuario del departamento, se le informa que la información registrada podrá ser compartida con entidades públicas, entidades privadas, contratistas, oferentes y particulares que evidencien el manejo de recursos públicos para la adquisición de compras públicas locales de alimentos en el departamento del Huila, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. Por

2024SAL00061836

**Secretaría de Agricultura y Minería**

dicho consentimiento, la Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento, le remite el listado para ser utilizado como base de información para las compras públicas locales de alimentos que adelante. Importante resaltar que no todos los productores y organizaciones registradas, han solicitado el Certificado que emite la Secretaría de Agricultura y Minería, razón por la cual, si no poseen este documento, lo puede tramitar a través del siguiente correo electrónico: [secretario.agricultu@huila.gov.co](mailto:secretario.agricultu@huila.gov.co).

Se destaca que el Huila es pionero a nivel nacional en el proceso de establecimiento de un registro de productores (personas naturales y organizaciones) del sector agropecuario en el marco del cumplimiento del Decreto 248 de 2021 y la Ley 2046 de 2020 que versan sobre las compras públicas locales. No obstante, y por cuanto diferentes aspectos del Decreto aún requieren de una reglamentación nacional que precise el tratamiento de diversas situaciones que el mismo establece, desde la Secretaría de Agricultura y Minería nos encontramos permanentemente en el proceso de estructurar algunas mejoras al aplicativo, de cara a lograr la mayor coherencia con lo preceptuado por la normativa vigente. La información de los registros adjuntos contiene la información aprobada a 14 de agosto de 2024.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**  
Secretario de Agricultura y Minería

Revisó: Nelson Arias Villareal

**Proyectó:**Ing. Rodrigo Andres Rodriguez Bocanegra  
Profesional de Apoyo Técnico SEDAM - Contratista

SC4353-1

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.  
Neiva - Huila - Colombia.  
PBX: (57+8) 867 1300 / [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)





equeno productor de Ingresos Bajos - ACFC: S. Josea Vargas Carvajal	1080932971	3209459300	jose.paula.jv@gmail.com Anteclor	Miel y polen	Timaná	Falda Naranjal
equeno productor. Se entenderá por pequeño   FABIAN ANDRES SILVA PARRACI	83211773	3204356144	fabian8200@hotmail.com	FRUTAS Y VERDURAS	Timaná	LAS MERCEDES
equeno productor. Se entenderá por pequeño   BERCELO SILVA SUAREZ.	4940163	3204343400	emperoeducionas@gmail.com patiano,banano,limon,mandarina	FRUTAS Y VERDURAS	Timaná	las Mercedes
equeno productor de Ingresos Bajos - ACFC: S. QUESELLERA JOVITA	2650073	3118236052	canacho.jovita@hotmail.com QUESILLO, AREQUIPE, COCAD,	QUESILLO, AREQUIPE, COCADAS,	Yaguará	NINGUNA
equeno productor de Ingresos Bajos - ACFC: S. Patricia Quintero Fierro	26507341	3165996878	Fondataquesillo589@gmail.com Derivados de la leche	Derivados de la leche	Yaguará	Urbano
equeno productor. Se entenderá por pequeño   Edith Collazos Rojas	26535611	3133408130	leandricoordoba19@gmail.com Huevo	Gallinaza	Yaguará	Larván